

## 4.- DOCUMENTOS LEGALES



Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

0133  
Ciento  
treinta y tres

# DOCUMENTOS LEGALES VARIOS

Por un  
**Quito  
Digno**

C132  
Canto  
fronteras



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
7 17 AGO 2000 7  
CANTON

# NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO

20859

## DR. GONZALO ROMAN CHACON

Copia: SEGUNDA

De: COMPRAVENTA

Otorgado por: FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

A favor de: JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y SEÑORA

El: 22 de Febrero de 1.996

Parroquia:

Cuantía: S. 150.000,00

Quito, a 22 de Febrero de 1.996



NOTARIA 16  
r. Gonzalo Román  
Chacón

1	
2	
3	
4	
5	COMPRAVENTA
6	FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA
7	A FAVOR DE:
8	JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y
9	MARIA CECILIA PACHACAMA.
10	CUANTIA : S/. 150.000,00
11	F.E.R.V.
12	Di 2da . C.p.
13	
14	
15	En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
16	República del Ecuador; hoy día veinte y dos de Febrero
17	de mil novecientos noventa y seis; ante mí, Doctor
18	GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON
19	QUITO; Comparecen: por una parte y en calidad de vendedora
20	la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, por sus
21	propios derechos; y, por otra parte, y en calidad de
22	compradores los señores JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ Y
23	MARIA CECILIA PACHACAMA, casados, por sus propios
24	derechos.- Los señores comparecientes son de nacionalidad
25	ecuatoriana, mayores de edad, hábiles para contratar y
26	obligarse a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que
27	elevan a escritura pública, la minuta que me entregan cuyo
28	-tenor literal es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO.- En el



y dan en perpetua enajenación en favor de los señores JUAN



RIA 16  
do Román  
cón

1 OLMEDO TELLO VILLACOMEZ Y MARIA CECILIA PACHACAMA, el  
2 dieciocho punto setenta y cinco por ciento de derechos y  
3 acciones del lote de terreno descrito en estos  
4 antecedentes.- CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.- Los  
5 otorgantes declaran, que para efectos de futura partición  
6 los derechos y acciones materia del presente contrato,  
7 corresponderán al lote de terreno número tres, del plano  
8 conocidos por las partes , de quinientos diez metros  
9 cuadrados de superficie, ubicado en la Hacienda El  
10 Colegio, parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de  
11 Pichincha, y se encuentra comprendido dentro de los  
12 siguientes linderos y dimensiones: NORTE, pasaje, en  
13 quince metros; SUR, propiedad del señor Cipriano Cuichan,  
14 en quince metros; ESTE, propiedad de la señora Floresmila  
15 Pachacama, en treinta y cuatro metros; y, OESTE, propiedad  
16 de Amelia Pachacama, en treinta y cuatro metros.- Para  
17 ingresar al lote de los compradores, la vendedora deja una  
18 servidumbre de tránsito de dos metros de ancho en el lado  
19 norte del inmueble en general.- QUINTA: PRECIO.- El precio  
20 que se fija como valor del presente contrato, es la suma  
21 de CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES, que la vendedora declara  
22 tenerlos recibidos en su totalidad, con anterioridad a la  
23 presente fecha.- SEXTA: TRANSFERENCIA Y POSESION.- En  
24 virtud de todo lo estipulado la vendedora transfiere en  
25 favor de los compradores, los derechos y acciones del lote  
26 de terreno materia del presente contrato, con todos los  
27 servicio, usos, costumbres y demás derechos anexos que  
28

1 actualmente le beneficien, sujetándose al saneamiento por

2 evicción de conformidad con la Ley.- SEPTIMA: GASTOS .-

3 Los gastos son de cuenta de los compradores.- OCTAVA.- Los

4 compradores quedan autorizados para inscribir el presente

5 contrato.- Las partes aceptan el total contenido de las

6 cláusulas que preceden y autorizan al señor Notario,

7 agregar las demás de estilo para la perfecta validez de

8 esta clase de contratos .- Firmado, Doctor Patricio Mejía,

9 Abogado, matrícula profesional número veinte y seis

10 setenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta

11 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con

12 todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente

13 escritura pública, se observaron los preceptos legales

14 del caso.- Se agregan los documentos habilitantes

15 necesarios para la completa validéz de la presente

16 escritura.- Y leída íntegramente por mí el Notario a los

17 señores comparecientes, se ratifican y firman conmigo en

18 unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

19  
20  
21 A petición verbal de la señora Floresmila Pachacama que en

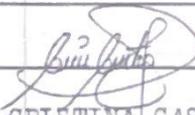
22 este acto dice no saber firmar a su ruego lo hace un

23  testigo, pero deja impresa su huella

24 digital del pulgar derecho.

25  
26 SRA. FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

27 C.C.No. 170345070-8

  
TGO. CRISTINA CASTELLANOS

28 C.I. 171330830-0

1 insertar y autorizar una que contenga el contrato de  
2 compraventa de derechos y acciones de un inmueble,  
3 contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

4 **COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la  
5 presente escritura pública, por una parte y en calidad de

6 vendedora la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA; y, por  
7 otra y en calidad de compradores los señores JUAN OLMEDO

8 TELLO VILLAGOMEZ Y MARIA CECILIA PACHACAMA.- SEGUNDA:

9 **ANTECEDENTES.-** a.) La señora Floresmila Pachacama, es  
10 propietaria de un lote de terreno de dos mil setecientos

11 veinte metros cuadrados de superficie, ubicado en la  
12 Hacienda El Colegio, parroquia Alangasí, cantón Quito,

13 provincia de Pichincha, el mismo que lo adquirió por  
14 donación que le hicieran los señores Jorge Enrique Ayo y

15 María Purificación Pachacama, conforme consta de la  
16 escritura celebrada en la Notaría Décimo Cuarta, el

17 primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco,  
18 inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta

19 y seis.- b.) Los linderos generales del inmueble son:

20 NORTE, lote número A-cuatro, de propiedad de la señora  
21 María Olaya Pachacama, en ochenta metros; SUR, propiedad

22 del señor Cipriano Cuichan, en ochenta metros; ESTE,  
23 propiedad del señor Avelino Ramos, en treinta y cuatro

24 metros; y, OESTE, propiedad de la señora Luz María Caiza,  
25 en treinta y cuatro metros.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con

26 los antecedentes enunciados en la cláusula inmediata  
27 anterior, la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, vende  
28

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDULA DE CIUDADANIA No. 170545070-8

FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

11 DE JULIO DE 1935

ALANGASI PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO: 2 416 1909

QUITO PICHINCHA 1-935



FIRMA EN LA CEDULA

0129

Cionto  
Votaciones

NINGUNO

NINGUNO

PABLO PACHACAMA

MARIA CAJAMARCA

QUITO 14 DE FEBRERO DE 1985

14 DE FEBRERO DE 1997

ME



CIUDADANIA 170508868-8

TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO

11 FEBRERO 1930

OTOPAXI LATAQUUNSA SAN JUAN

01 DE FEBRERO 1930

OTOPAXI LATAQUUNSA

11 FEBRERO



*Juan Olmedo Tello Villagomez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

W134611299

CREADO MARIA DECILIA PACHACAMA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN TELLO

MARIA VILLAGOMEZ

BANCOPIU 3-02-74

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1429562

*Juan Olmedo Tello Villagomez*



CIUDADANIA 170715996-6

PACHACAMA MARIA DECILIA

02 DICIEMBRE 1934

PICHINCHA QUITO ALANGASI

02 DE DICIEMBRE 1934

PICHINCHA QUITO

02 DE DICIEMBRE 1934



*Maria Decilia Pachacama*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

A134411200

CASACO JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ

PRIMARIA QUERACER, DOMESTICO

FLORESMILA PACHACAMA

QUITO 1-10-61

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1192500

*Juan Olmedo Tello Villagomez*



IA 16  
lo Román  
ción

1	
2	
3	
4	<i>Juan Olmedo</i>
5	SR. JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ
6	C.C.No. 170508868-8
7	
8	
9	<i>Podio como Maria Cecilia</i>
10	SRA. MARIA CECILIA PACHACAMA
11	C.C.No. 170715996-6
12	Firmado, El Notario Doctor Gonzalo Román Chacón.
13	DOCUMENTOS HABILITANTES.

**TITULO DE CREDITO No. 50949**



Municipio de San Rafael  
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

AJENA
C.I.

FECHA		
96	II	03
AÑO	MES	DIA

FORMA	DR-1
RECAUDACION DIRECTA	

Nombre o Razón Social: TELLO VILLAGOMEZ JUAN OLMEDO Y SRA.

Por Concepto de: ALCABALA Y ADICIONALES  
 Cantidad: Q 150.000  
 compra-venta otorga 13.75% de DD y AA otorga Floresnila Pachacama -Aliansi

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR	CONTRIBUYENTE
2150004	96	ALCABALA AJENA	6.000 00	
2150005		DEFENSA NACIONAL	750 00	
2150006		CONSEJO PROVINCIAL	1.500 00	
2150009		AGUA POTABLE	1.500 00	
4.1.22.53.009		Servicios Administrativos	1.420 00	
4.1.16.10.005		Especies Valoradas	95 00	
Son. Q Once mil doscientos sesenta y cinco 00/100 TOTALS			11.265 00	

Son. Q Once mil doscientos sesenta y cinco 00/100 TOTALS  
 m.l. *Coahuila de Vera*

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5033049.002  
FECHA DE INGRESO : 03-08-1995  
FECHA DE ENTREGA : 07-08-1995  
CERTIFICADOR : MC

CERTIFICACION

1986-3/306-374. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos setenta y ocho, hasta el dos de agosto de mil novecientos noventa y cinco, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno signado con el número A - Cinco, situado en la parroquia Alangasí de este Cantón, adquirido por FLORESMILO PACHACAMA CAJAMARCA, por donación de Jorge Ayo Macasha y María Pachacama, según escritura otorgada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario doctor Homero Noboa, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis; habiendo éstos adquirido por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de enero de mil novecientos sesenta y cuatro; por estos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.- También se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar.- Quito, tres de agosto de mil novecientos noventa y cinco., las ocho a.m. E.P.

REGISTRADOR.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
LAS DATOS OBLIGADOS ENERGA O BLOQUEAMENTE TIENEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE

VALEDE DEL CERTIFICADO 30 DIAS

*14343 / 2012*

ECUATORIANA NO DACT

NACIONALIDAD **SOLTERA**

ESTADO CIVIL **SECUNDARIA** PROF/OCLUP **ESTUDIANTE**

INSTRUCCION **ANGEL ROBERTO CASTELLANOS**

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE **LIDIA MARINA MORILLO**

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE **QUITO 6 DE OCTUBRE DE 1.992**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **MUERTE DEL TITULAR E.S.**

FECHA DE CADUCIDAD

FORM. No. CA- **0932794**

*[Firma]*

FIRMA DE LA AUTORIDAD

*[Dedo]*

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. **171330830-0**

**ISABEL CRISTINA CASTELLANOS MORILLO**

FECHA DE NACIMIENTO **31 DE MAYO DE 1.975**

LUGAR DE NACIMIENTO **QUITO = PICHINCHA**

REG. CIVIL TOMO **5-A** PAG **395** ACT **3989**

**QUITO = PICHINCHA 1.975**

LUGAR Y AÑO INSCRIPCION

*[Firma]*

DEL CEDULADO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de Compraventa otorgada por Floresmila Pachacama Cajamarca a favor del señor Juan Olmedo Tello Villagómez y señora, sellada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.

*[Firma]*

NOTARIA DECIMO SEXTA

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

NOTARIO DECIMO SEXTO DE QUITO.

*[Sello]*

*[Firma]*

0127  
ciento  
veintisiete

Contratantes .-

PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA en calidad de VENDEDOR

TELLO VILLASOMEZ JUAN OLMEDO en calidad de COMPRADOR

PACHACAMA MARIA CECILIA en calidad de COMPRADOR

Registro de la Propiedad del Cantón Quito

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:  
REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 131, repertorio(s) -48693-

Matriculas Asignadas

1701010000001579 DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES AL 18.75%. FINCADOS EN UN PREDIO  
DEL SECTOR EL COLEGIO. PARRO. ALAN

Jueves 17 de Agosto de 2000, 11:01:52 AM

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

Los números de Matricula le servirán para cualquier trámite posterior.-  
Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA

Depurador.- BECQUER CARVAJAL

Amanuense.- JOSE CAMPASA

161494

0126  
ciento  
veintiseis

REPUBLICA DEL ECUADOR



5382

**NOTARIA DECIMO SEXTA  
DEL CANTON QUITO**

**DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia: Segunda

De: Compraventa de Derechos Reales

Otorgado por: Florencia Ponce de Leon

A favor de: Wilson Walter Bandoza Melendez

El: 21 de Septiembre de 1982

Parroquia: Guano

Cuantía: \$7.000.000,00

Quito, a

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño Edif. Parlamento  
Oficina 308 - Teléfonos: 564-083 / 236-526



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
Quito - Ecuador

cierto  
veintinueve

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA:

FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

A FAVOR DE:

WILSON WILMER MENDOZA CHALCO Y HNOS.

CUANTIA: S/.600.000,00

DI 2 COPIAS

L&S/CAJAMARCA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante mí, -  
DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON,  
NOTARIO DECIMO SEXTO DE  
ESTE CANTON, comparecen las siguientes  
personas: por una parte, y en calidad de -  
VENDEDORA la señora FLORESMILA PACHACAMA  
CAJAMARCA, casada, por sus propios derechos; y,  
por otra parte, en calidad de COMPRADORES:  
el señor WILSON WILMER MENDOZA CHALCO, soltero, por  
sus propios derechos, y además estipulando la  
presente compra a nombre de sus hermanos menores  
de edad que responden a los nombres de: JANETH  
ALEXANDRA MENDOZA CHALCO, soltera; y, MILTON RODRIGO  
CHALCO CHALCO, soltero, los mismos que a futuro  
ofrecerán la respectiva escritura ratificatoria.- Los  
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.

legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en este Cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: - SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase hacer constar la COMPRAVENTA, detallada en las siguientes cláusulas: - PRIMERA: COMPARECIENTES.- Por una parte, comparece la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, a quien en adelante se le denominará LA VENDEDORA; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORES: el señor WILSON WILMER MENDOZA CHALCO, soltero, por sus propios derechos, y además estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad que responden a los nombres de: JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO, soltera; y, MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO, soltero, los mismos que a futuro ofrecerán la respectiva escritura ratificatoria.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública de donación celebrada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, señor DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, e inscrita legalmente con fecha dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis, la señora FLORESMILA CAJAMARCA PACHACAMA, adquirió a los cónyuges JORGE ENRIQUE AYO MACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA, el lote



NOTARIA 16

Dr. Gonzalo  
Román Chacón

de terreno signado con el número A quión CINCO, ubicado en la parroquia Alangasi, cantón Quito, provincia de Pichincha, dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: con el lote A quión CUATRO, propiedad de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA, en una extensión de ochenta metros; POR EL SUR: propiedad de CIPRIANO CUICHAN, en una extensión de ochenta metros; POR EL ESTE: predio dominio de AVELINO RAMOS, en una extensión de treinta y cuatro metros; y, POR EL OESTE: propiedad de LUZ MARIA CAIZA, en una extensión de treinta y cuatro metros, con una superficie total de dos mil setecientos veinte metros cuadrados.- T E R - C E R A : C O M P R A V E N T A . - Con los antecedentes anotados, la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, en forma libre y voluntaria da en venta real y perpetua enajenación y en partes iguales, en favor del señor WILSON WILMER MENDOZA CHALCO y de sus hermanos: JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO y MILTON RODRIGO CHALCO CHALCO, el SIETE punto CUARENTA Y CUATRO POR CIENTO DE LOS DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno cuya ubicación, linderos, superficie, longitudes y más detalles constan de la cláusula inmediata anterior.- C U A R T A : P R E C I O .- Las partes contratantes, de común acuerdo, pactan como el precio de los derechos y acciones motivo de la presente contratación, la suma de SEISCIENTOS MIL SUCRES, pagados de contado, en dinero efectivo y de curso legal y que la VENDEDORA declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de los

ciento veinticuatro



*Handwritten signature*

COMPRADORES.- QUINTA : TRANSFERENCIA -  
DE DOMINIO . - Conforme la VENDEDORA, con el  
precio y forma de pago, transfiere en favor de los  
COMPRADORES el dominio y posesión de los derechos y  
acciones vendidos con todos sus usos, costumbres,  
entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas  
como pasivas que le son anexas, transferencia de dominio  
ésta que se la hace libre de todo gravamen hipotecario,  
embargo y prohibición de enajenar, sujetándose en todo  
caso la VENDEDORA al saneamiento de la evicción, conforme  
a la Ley.- SEXTA : GASTOS.- Los gastos que  
demanden la celebración de la presente escritura pública,  
serán cancelados por los COMPRADORES a excepción de la  
plusvalía que será cancelada por la VENDEDORA. - SEP-  
TIMA : AUTORIZACION PARA INSC-  
CRIBIR . - La VENDEDORA autoriza a los COMPRADORES  
inscribir la presente escritura pública en el Registro de  
la Propiedad del cantón Quito.- OCTAVA : ACEP-  
TACION . - Las partes aceptan el contenido del  
presente contrato por ser hecho en seguridad de sus  
recíprocos intereses.- Usted señor Notario se servirá  
agregar las demás cláusulas de estilo para la completa  
validez del presente instrumento público.- HASTA AQUI LA  
MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública  
con todo su valor legal y que se encuentra firmada por el  
señor DOCTOR SEGUNDO AIMACAÑA, portador de la matrícula  
profesional número treinta y cuatro sesenta y cuatro del  
Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la



NOTARIA 16  
Dr. Gonzalo  
Román Chacón

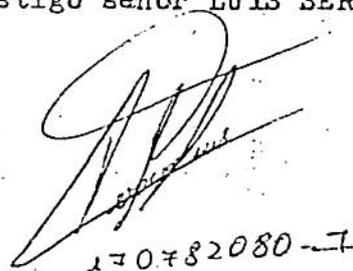
presenta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

A petición verbal de la señora FLORESMILA - PACHACAMA CAJAMARCA, que no sabe leer ni escribir y por lo tanto tampoco sabe firmar, pero deja impresa su huella digital del dedo pulgar de la mano derecha, en su lugar y a su ruego firma el Testigo señor LUIS SERRANO

X

SRA. FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA

C.C.#: 170345070-8



170782080-7

X



SR. WILSON WILMER MENDOZA CHALCO

C.C.#: 171472797-9



NOTARIA  
16  
GONZALO ROMAN CHACON

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
1.998 611013598	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 16/07/98	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO		
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 16/07/98	0042627
ANO	VALOR	CON	VALOR	TOTAL
	ALCABALAS		*****25.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
<b>TRANSFERENCIA DE DOMINIO</b> Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria				
TRANSACCION 346128	PAGINA DE 1	VENTANILLA 08	BANCO 72510	CUENTA
CON VTA DD AA 7.44% DTG PACHAC AMA CAJAMARCA FLORENTINA SOB 6 00.000				SUB TOTAL *****30.000
				PAGO TOTAL
No. 3511461				RESPONSABLE VACA MARTHA
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
1.998 611013600	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO		FECHA DE PAGO 16/07/98	
CODIGO 0000000000000000		NOMBRE MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO		
DIRECCION				
AVALUO COMERCIAL	EXO./REB.	AVALUO IMPONIBLE	EMISION 16/07/98	0042627
ANO	VALOR	CON	VALOR	TOTAL
	REGISTRO		*****6.000	
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000	
<b>TRANSFERENCIA DE DOMINIO</b> Trámite Despachado Dirección Financiera Tributaria				
TRANSACCION 346128	PAGINA DE 2	VENTANILLA 08	BANCO 869170212510	CUENTA
CON VTA DD AA 7.44% DTG PACHAC AMA CAJAMARCA FLORENTINA SOB 6 00.000 PREDIO 5001015				SUB TOTAL *****11.000
				PAGO TOTAL *****41.000
No. 3511462				RESPONSABLE VACA MARTHA
				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO

CONTRIBUYENTE

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 07/29/99

0122  
ciento veintidos

Formulario No.: 369325

Por \$/ 3.500

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

611013598

Nombre del comprador / A favor de:

MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO

Nombre del vendedor / Que otorga:

PACHACAMA CAJAMARCA FLORENTIN A

Concepto: COMPYTA

Base imponible: 600.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Rojas, P.Salvador

ORIGINAL

0650267

# H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 07/29/99

Formulario No.: 369326

Por \$/ 1.100

Notaría No.: 0

Número del Municipio:

611013600

Nombre del comprador / A favor de:

MENDOZA CHALCO JANETH Y OTRO

Nombre del vendedor / Que otorga:

PACHACAMA CAJAMARCA FLORENTIN A

Concepto: COMPRA-VENTA

Base imponible: 600.000

Observaciones: OZ(D1) OZ(D2) OZ(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

Rojas, P.Salvador

ORIGINAL

0650268

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 20 de 1998

Número: 081942 Por S/. 9.200,00  
Notaría: 0 Número del Municipio: 3511461  
A favor de: JANETH MENDOZA  
Que otorga: FLORENTINA PACHACAMA  
Concepto: VENTA  
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0  
Observaciones: RC  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO  
Parroquia:



Alcabala  
81942

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA  
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Julio 20 de 1998

Número: 089209 Por S/. 3.800,00  
Notaría: 0 Número del Municipio: 3511462  
A favor de: JANETH MENDOZA  
Que otorga: FLORENTINA PACHACAMA  
Concepto: VENTA  
Base imponible 600.000,00 Rebajas %: 0 Recargos %: 0  
Observaciones: JV  
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO  
Parroquia:



Registro  
89209

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.



0121

Cento centuno

EMAAP-Q  
Av. Mariana de Jesús  
entre Alemania e Italia  
Apartado 1370  
Télex 2684-EMAAP-Q ED.  
QUITO - ECUADOR

GERENCIA COMERCIAL Nro. 80781  
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 7/29/98  
NOMBRE : MENDOZA CHALCO JANETH  
QUE OTORGA: PACHACAMA FLORENTINA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:  
S/. 600,000.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %  
del inmueble ubicado en: ALANGASI

Ante el notario: 16 52937

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-  
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro  
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-  
signo la suma de: 6,000.00 Sucres

SEIS MIL CON 00/100 \*\*\*\*\*  
TOTAL A PAGAR: 6,000.00 Sucres

Efectivo: 6,000.00  
Cheque Nro: :  
Banco: :

\*\*\*\*\*

REGISTRO DE PAGO

80781 6,000.00 980729 44 61510 MENDOZA CHALCO JANET

ESPACIO  
EN  
BLANCO

ESPACIO  
EN  
BLANCO

0120

Ciento veinte

6409

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICADO No. : 66050811.0001  
FECHA DE INGRESO : 13-11-1998  
FECHA DE ENTREGA : 17-11-1998  
CERTIFICADOR : ME ~~AA~~ AA

CERTIFICACION

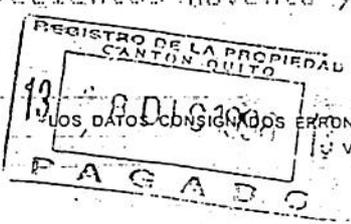
R/MZ86-3 306-274. El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el doce de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote A-cinco, referido en la petición, situado en la parroquia Alangasí de este Cantón, adquirido por la señora FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, por donación de los cónyuges Jorge Enrique Ayo Macasha y María Purificación Pachacama Amaquiña, autorizados por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según consta de la escritura otorgada el uno de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Homero Noboa, inscrita el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis; los donantes adquirieron por compra a la Curia Metropolitana de Quito, el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario. También se hace constar que ~~no~~ está embargado, ni prohibido de enajenar. - Quito a trece de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a. m.

MCA EL REGISTRADOR.

006409



Dr. Tolmo Andrade J.

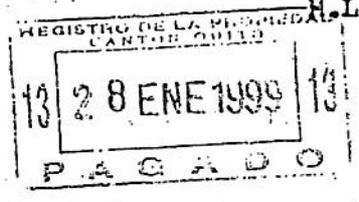


RAZON: Siento por tal que revisados los índices de los Registros de Gravámenes desde la última fecha, hasta la presente, no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR.



0834



RAZON: Siento por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes a partir de la última fecha hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede. Quito, veintiocho de Enero de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho a.m.

EL REGISTRADOR

Handwritten signature of the registrar.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta segunda Copia Certificada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento; y, contiene la escritura de Compraventa de Derechos y Acciones otorga Floresmila Pachacama Cajamarca a favor de Wilson Wilmer Mendoza.



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador

DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN  
NOTARIO DECIMO SEXTO  
QUITO,

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON " QUITO "

RAZON DE INSCRIPCION

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el ~~REGISTRO DE PROPIEDAD~~, tomo 130, repertorio # 11819.-

Quito, a veinte y tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Dof.

*[Handwritten signature]*  
REGISTRADOR.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
ENCARGADO

LOTE UNO

FRACCIONADO

DEL LOTE

A-TRES.

como discutido



OTORGADO POR			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMAQUINA MARIA ACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706540000
A FAVOR DE			
RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MA CAJAMARCA LA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703450708
MA AMAQUINA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705669606
OTORGAMIENTO:	01-07-1985		
DEL PETICIONARIO:	GLADYS CHANGO		
ICACIÓN DEL ARIO:	1803498458		
ACIONES:			



**NOTARÍA  
DÉCIMO CUARTA  
Distrito Metropolitano de Quito**

**Dr. Alex Barrera Espín**

Av. de los Shyrís y Portugal, (esq.)  
Entrada calle Luxemburgo N34-359 Edif.: Cosmopolitan Parc. 4to Piso Of.: 405  
Telfs Área Code (593-2) 3827-910

0116  
cento dieciséis



Factura: 002-002-000058454



20191701014000500

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701014000500

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO NOBOA GONZALEZ NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	28 DE MARZO DEL 2019, (15:36)
COPIA DEL TESTIMONIO:	9
ACTO O CONTRATO:	DONACION

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHACAMA AMAQUINA MARIA PURIFICACION	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706540000
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1703450708
PACHACAMA AMAQUINA MARIA OLAYA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705889606

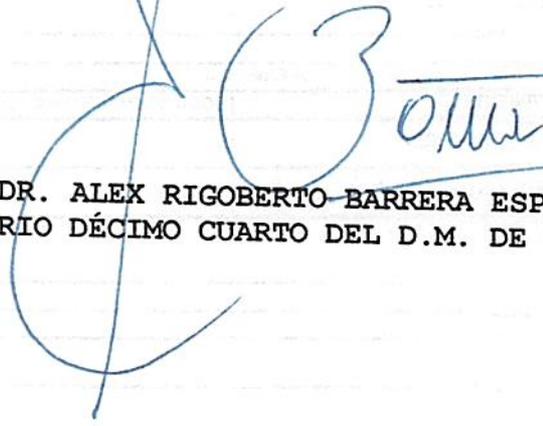
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-07-1985
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GLADYS CHANGO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1803498458

OBSERVACIONES:



*[Handwritten Signature]*  
NOTARIO(A) ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN.- SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ, CUYOS ARCHIVOS SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE A MI CARGO; Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA **-9- COPIA CERTIFICADA** DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DE PROTOCOLO A MI CARGO, DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE: DONACION OTORGADO POR: JORGE ENRIQUE AYO ÑACASHA Y SRA A FAVOR DE: MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA Y JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE Y OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
DR. ALEX RIGOBERTO BARRERA ESPIN  
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL D.M. DE QUITO.



*Fidei-*

*[Handwritten Signature]*



S.P.



DOCTOR  
Homero  
González  
Notario 149



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

D O N A C I O N En la Ciudad de SAN FRANCISCO

OTORGADO POR : DE QUITO , Capital de la Repú-

JORGE ENRIQUE AYO NACASHA blica del Ecuador , a PRIMERO

Y SRA . (1) de J U L I O de mil no-

A FAVOR DE : vecientos ochenta y cinco , an

MARIA CLORINDA AYO PACHA te mi el Notario DECIMO CUARTO

CAMA , FLORESMILA PACHACA de este Cantón Doctor HOMERO -

MA CAJAMARCA , MARIA OLAYA NOBOA GONZALEZ , comparecen :

PACHACAMA AMAQUIÑA Y JUAN por una parte , en calidad de

GERMAN RUIZ PACHACAMA DONANTES , los cónyuges señor

POR: S/. 232.088,60

Dí 4 Copias <sup>5, 6, 8</sup> (934) JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y -

señora MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , ca-

sados , por sus propios derechos ; y por otra , en calidad

de Donatarios los señores MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ,

de estado civil soltera , por sus propios derechos ; -

FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , de estado civil casada,

por sus propios derechos ; MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA

de estado civil casada , por sus propios derechos ;

y JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , de estado civil casado , -

por sus propios derechos . - Todos los comparecientes son

de Nacionalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domici-

liados en este Cantón , a quienes conozco de que doy fé ;

y me presentan para que eleve a escritura Pública , la -

1 siguiente de DONACION que se contiene en la minuta cuyo  
2 tener literal a continuación transcribo : - S E Ñ O R  
3 N O T A R I O : - En los registros de escrituras públicas  
4 a su cargo , sírvase extender y autorizar una de DONACION  
5 contenida en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A .  
6 D O N A C I O N . - JOERGE ENRIQUE AYO ÑACASHA , MARIA -  
7 PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , legalmente auto.  
8 rizados por el señor JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA,  
9 conforme consta de la Sentencia ejecutoriada que se agre-  
10 ga , y por el Director Jurídico del Instituto Ecuatoriano  
11 de Reforma Agraria y Colonización IERAC , según igualmente  
12 se desprende del Oficio que se incorpora a ésta , trans-  
13 fieren en donación gratuita e irrevocable , en favor de  
14 su hija MARIA GLORINDA AYO PACHACAMA , FLORESMILA PACHA-  
15 CAMA CAJAMARCA , MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA entendida  
16 del donante e hija de MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUI  
17 ÑA , y que por error en su inscripción en el Registro -  
18 Civil consta con el apellido AMAQUIÑA , segundo de su -  
19 madre , y a JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , nieto de la do-  
20 nante , sendos lotes de terreno ; desmembrándolos de su  
21 propiedad que en mayor extensión adquirieran en dominio se-  
22 diante protocolización de ACUERDO trescientos ochenta -  
23 y nueve de veinte y cinco de Septiembre de mil novecien-  
24 tos sesenta y tres , ante el Notario Secto del Cantón  
25 Quito , doctor Cristobal Guarderas , el veinte y dos de  
26 Octubre de mil novecientos sesenta y tres , inscrita ante  
27 el Registrador de la Propiedad del mismo Cantón , el  
28 quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro por



1 PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , en una extensión de ochenta -  
2 metros ; S U R : Lote A-cuatro , propiedad de su madre ,  
3 la donataria MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA en una extensión  
4 de ochenta metros ; E S T E : - Propiedad de AVELINO RAMOS  
5 en una extensión de treinta y un metros cincuenta centime-  
6 tros ; y O E S T E , propiedad de Luz Maria Caiza en una  
7 extensión de treinta y un metros cincuenta centímetros . -  
8 LOTE A-CUATRO . - De la superficie de dos mil quinientos  
9 metros cuadrados , a MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA : -  
10 N O R T E : lote A-tres de dominio de JUAN GERMAN RUIZ PA-  
11 CHACAMA , en una extensión de ochenta metros ; S U R : -  
12 lote A-cinco , dominio de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA  
13 en una extensión de ochenta metros ; E S T E : Propiedad de  
14 AVELINO RAMOS , en una extensión de treinta y cuatro me--  
15 tros ; y O E S T E : predio de LUZ MARIA CAIZA en una ex-  
16 tensión de treinta y cuatro metros . - LOTE A-CINCO : -  
17 De la superficie de dos mil setecientos veinte metros cua-  
18 drados , a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , N O R T E : -  
19 Lote A-cuatro , propiedad de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA ,  
20 en una extensión de ochenta metros ; S U R : propiedad de  
21 CIPRIANO CUICHAN , en una extensión de ochenta metros ;  
22 E S T E : predio dominio de AVELINO RAMOS , en una exten-  
23 sión de treinta y cuatro metros ; y , O E S T E : - propie-  
24 dad de LUZ MARIA CAIZA , en una extensión de treinta y cus-  
25 tro metros . - no obstante determinarse la cabida dentro  
26 dentro de la superficie y linderos especificados , los -  
27 lotes materia de ésta , se donan como cuerpos ciertos , con-  
28 forme plano que se protocoliza por Mandato judicial . -

TERCERA . - D E C L A R A C I O N . - Los donantes

JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACAMA

AMAQUIÑA DE AYO , declaran que los predios materia del presente contrato , no se encuentran embargados , hipoteca-

dos , prohibidos de enajenar , ni soportan gravamen alguno

que limiten el derecho real de dominio , conforme aparece

del Certificado del Registrador de la Propiedad que se a-

grega , igual , que ningún derecho real se reservan en los

predios donados . - C U A R T A . - C U A N T I A . - Los

donantes , declaran que el valor de los cuatro lotes dona-

dos a las personas y dentro de los linderos constantes

de la cláusula primera y segunda de ésta ; asciende a la

suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO SUCRES

CON SESENTA CENTAVOS , valor del avalúo catastral predial

rústico y luego de deducido el valor del predio que se -

reservan en dominio , uso y goce , precio o estimación

de la donación que , en consideración a las superficies -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA

AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO

SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN

RUIZ PACHACAMA : CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de

MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y,

Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA

Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - Q U I N T A . -

COMPARECIENTES .- Comparecen los donatarios : MARIA CLORINDA

AYO PACHACAMA , JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , MARIA OLAYA

PACHACAMA AMAQUIÑA y FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , para

expresar como en efecto lo hacen que , aceptan la donación



DOCTOR  
Homero  
González  
Notario 149



PLAZA DEL ECUADOR

*[Handwritten signature]*

ión  
S  
de  
A,  
e  
ia  
on-

1 de su respectivo lote de terreno que les otorgan los señores  
2 JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACAMA  
3 AMAQUIÑA , dejando expresa constancia de su agradecimiento  
4 por tan singular beneficio . - S E X T A . - G A S T O S . -  
5 los gastos que ocasione la presente Escritura hasta su -  
6 inscripción en el registro de la Propiedad del Cantón ,  
7 son de cuenta de los donatarios . - Los otorgantes aceptan  
8 el total contenido de todas y cada una de las cláusulas  
9 que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás  
10 de estilo para la perfecta validéz de esta clase de con-  
11 tratos . - HASTA AQJI LA MINUTA , la misma que se halla  
12 firmada por el señor Doctor MARIO TAPIA MARCIAL , Aboga-  
13 do con Matrícula profesional número mil novecientos trein-  
14 ta y siete del Colegio de Abogados de Quito . - Para el  
15 otorgamiento de la presente escritura , se observaron los  
16 preceptos legales del caso : y leída que les fué a los -  
17 comparecientes por mí el notario , en unidad de acto se  
18 ratifican y firman conmigo el notario los que saben y -  
19 por los que no lo hacen los testigos José Viana, Eulogio  
20 Olmedo Bayas, Homero Sánchez Pérez, Agustín Sánchez y Víc-  
21 tor Maleza, ecuatorianos, mayores de edad, a quienes co-  
22 nozco de que doy fe. - Enmendado: desmembrándolo - Vale. -

23 140555994-7  
24 JORGE ENRIQUE AYO NACASHA  
25  
26  
27

Por cuanto el compareciente Jorge Enrique Ayo Nacasha  
cuenta no sabe firmar, estampo la huella de  
gato de su pulgar derecho y a su vez firma  
el testigo,

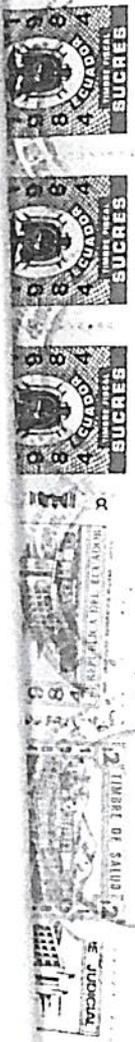
28 *[Signature]*  
cc 140555994-3

C112  
ciento doce



COPIA XEROX CERTIFICADA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL - QUITO, 4 de Octubre de 1.984; las 17 h00; VISTOS: Jorge Enrique Ayo y María Purificación Pachacama Amaquiña, comparecen manifestando que mediante escritura pública celebrada en esta ciudad de Quito el 22 de octubre de 1.963, ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, inscrita en el Registro de la Propiedad el 5 de enero de 1.964, la Reverendísima Curia Metropolitana de Quito, les adjudico mediante compra-vente un lote de terreno circunscrito bajo los siguientes linderos: Por el Norte: Terrenos de la Hacienda El Colegio; por el Sur Camino de Parcelas; Por el Este, Lote de Luz María Caiza; y por el Oeste, Lote de Aurelio Simbaña; que en el mencionado lote de terreno no consta que pese gravamen alguno que limite su uso y goce como se desprende del certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta; continuan manifestando que es su deseo donar a su hija María Clorinda Ayo Pachacama, a Floresmila Pachacama, a María Olaya Pachacama Amaquiña, entenada del primero de los comparecientes e hija de la segunda y a Juan Germán Quiz Pachacama, nieto de María Purificación Pachacama Amaquiña, sendos lotes de terreno desmenbrando los del inmueble de los comparecientes, reservandose el dominio, uso y goce de un lote de terreno que según el plano acompañado sería el lote A-2, de 2.727 metros cuadrados, 6 centímetros cuadrados. Con estos antecedentes y en amparo a lo dispuesto en el Art. 1444 del Código Civil, solicitan la autorización judicial para proceder a la presente donación entre vivos -- transfiriendo gratuita e irrevocablemente los derechos y acciones que le corresponde en los demás lotes que según el plano serían el A-1, A-3, A-4 y A-5, en la nuda propiedad y en el usufructuo, en favor y en la forma en que consta en el plano adjunto. Tramitada la causa en legal forma y concluida que ha-



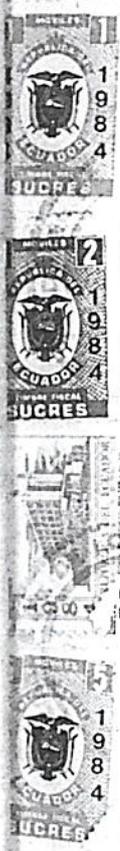
*[Handwritten signature]*

ores  
to  
san  
erás  
in  
los  
e  
io  
fic  
is co  
3

---sido la sustanciación para resolver se considera PRIMERO.--  
El proceso es válido por no existir omisión de ninguna solem-  
nidad sustancial y habérsele dado el trámite pertinente;SEGUN-  
DO.--El testimonio escriturario de fjs.5 a 11 y el certificado  
del Registro de la Propiedad de fjs.13,acreditan en derecho -  
que los accionantes son propietarios del inmueble de la super-  
ficie dos hectarias más o menos ubicados en la Hacienda "El -  
Colegio",parroquia Alangasí del Cantón Quito y cuyos más deta-  
lles y linderos constan de la parte expositiva así como de --  
la escritura y plano que se agrega;TERCERO.--La certificación-  
de fjs.14 acredita la autorización conferida por la Dirección  
de Reforma Agraria mediante oficio EJ.AUT.Nº09071, en la forma  
y modo y con las superficies constantes de dicha autorización  
y que coinciden con la del plano que obra a fjs.15 del proce-  
so.CUARTO.-- Con los testimonios uniformes y concordantes ren-  
didos durante la estación probatoria rendidos por los señores-  
Luis Snotnio Mansabanda Hernández, José Alberto Haro Simbaña,--  
dando razón de sus dichos sobre el interrogatorio de fjs.16,--  
se asidero positivo a los fundamentos de la demanda en el sen-  
tido de que los comparecientes luego de la donación que rea-  
cen tendran capacidad económica suficiente para la subsisten-  
cia;QUINTO.--El señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal de Pi-  
chíncha en representación del Ministerio Público ha opinado --  
en forma favorable, en esta virtud, ~~ANEXI~~ en uso de la facultad  
concedida por el Art.1444X del Código Civil,ADMINISTRANDO JUS-  
TICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,--  
aceptandose la demanda, se concede a los accionantes Jorge En-  
rique Ayo y María Purificación Pachacama, autorización sufi-  
ciente para que procedan a donar en forma gratuita e irreyo-  
cable en favor de la hija María Clorinda Ayo Pachacama, de -

0111 6147-B-5  
Ciento once  
DR. ALEX BARRERA  
NOTARIO 14  
QUITO

EMERO.-  
solem\_  
;SEGUN  
ificado  
recho -  
a super\_  
la "El -  
ás deta\_  
de --  
ación-  
cción  
a forma  
ización  
proce\_  
es ren\_  
señores-  
aña, --  
js.16,-  
el sen  
reali\_  
sisten\_  
de Pi\_  
inado -  
facultad  
VDO JUS\_  
LEY, --  
ge En\_  
sufi\_  
creyo\_



--- Floresmila Pachacama, de María Olaya Pachacama Amaquiña y de Juan Germán Ruiz Pachacama, el inmueble de su propiedad -- constituidos por los lotes A-1, A-3, A-4 y A-5 del plano, debien do quedar para ellos el lote N(2) A-2 del cual hacen reserva so bre la propiedad y el dominio del mismo. En la instrumentación de la escritura así como en la inscripción deberán acompañar se y protocolizarse la autorización del IERAC del fjs.14 y el plano de fjs.15. Ejecutoriada esta sentencia confíeranse a los interesados las pertinentes copias para los fines perseguidos. Habilitese y Notifíquese. Lo testado una palabra NO CORRE. Lo sobre borrado CORRE.-

Dr. Napoleón Benítez García  
Jefe de la Oficina de Pichincha

ES COPIA DE SU ORIGINAL y así se la certifica debidamente -  
certificada por encontrarse Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito,  
4 de diciembre de 1.984.-

04 DIC. 1984

Ldo. Angel María Cabraesqui Ch.  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA



# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION

Oficio DJ. AUT. Nº 09071

Quito,

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.-

De mis consideraciones:

JORGE ENRIQUE HAYO, propietario de un predio de 17.268 Mts2., ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra, el 22 de octubre de 1963, cuyo historial consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de mayo de 1983, solicita autorización a este Instituto, para donar el mencionado inmueble de la siguiente manera:

- A.1).- 6.713,58 Mts2., en favor de CLORINDA HAYO.
- A.2).- 2.727,60 Mts2., en favor de ENRIQUE AYO Y MARIA P.
- A.3).- 2.500,00 Mts2., en favor de GERMAN RUIZ P.
- A.4).- 2.500,00 Mts2., en favor de MARIA OLAYA P.
- A.5).- 2.720,00 Mts2., en favor de FLORESMILA PACHACAMA.

Por cumplidos los requisitos de Ley, y, considerando que los Informes Nros. 08599 de 29 de julio de 1983, y 8028 de 20 de junio de 1984, emitidos por la Dirección de Reforma Agraria, son favorables, se autoriza a Usted Señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

  
Dr. Marco Freije Fierro  
DIRECTOR JURÍDICO DEL IERAC

MM/Grm  
29.06.84  
c.c. autorizaciones.

044452

Quito, de <sup>0110</sup> ~~cuatro diez~~ de 64-6-

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD:

Sírvase conferirme al pie de la presente un Certificado de hipotecas, gravámenes y prohibiciones de enajenar, que afecten al predio situado en la Parroquia

ALANGASI de este Cantón, (con el historial de 15 años)

de propiedad de JORGE AYO

el mismo que lo adquirió (eron) por COMPRA ( ADJUDICACION)

a (quién) CURIA METROPOLITANA DE QUITO

según escritura otorgada el (fecha y Notario) 22 DE OCTUBRE DE 1.963

legalmente inscrita el 15 DE ENERO DE 1.964, A FOJAS 17, No.41 DEL RGTROR DE 3RA. CLASE, TOMO 95.

Certificación que la requiero para trámite de índole

Judicial

Privada

f)

Céd. Ident.) 170004953-7

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este

cantón, en legal forma certifica que: revisados los Indices de los Regis-

tros de Hipotecas y Gravámenes desde el año mil novecientos sesenta y cuatro

hasta la presente fecha; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y

prohibiciones de enajenar que afecten al inmueble situado en la parroquia

Alangasi de este cantón, adquirido en mayor extensión por JORGE AYO, mediante

compra hecha a la Curia Metropolitana de Quito, según consta del acuerdo

número trescientos ochenta y nueve dictado por la Junta Militar de

Gobierno, protocolizado el veinte y dos de octubre de mil novecientos sesenta

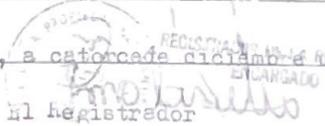
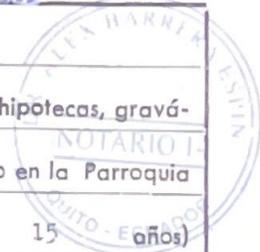
y tres, ante el Notario Doctor Cristóbal Guarderas, inscrita el quince de

enero de mil novecientos sesenta y cuatro; por éstos datos no se encuentra

ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado

ni prohibido de enajenar. Quito, a catorce de diciembre de mil novecientos

ochenta y cuatro, las ocho a.m. el Registrador



Handwritten initials and date

01869

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

RAZON: Siendo por tal, que revisados los índices de los Registros de Gravámenes, a partir de la última fecha, hasta la presente no ha variado la situación constante en el certificado que antecede.- Quito, diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco, las ocho a.m.

EL REGISTRADOR  
REGISTRACION DE LA PROPIEDAD  
*[Handwritten signature]*

M.V. ✓



6147-B-8

Q. 1.596,00 CUENTA \_\_\_\_\_ N° 108622

SUB CUENTA \_\_\_\_\_

PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA

ALANGASI

MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS SUCEMS

RECEPTO DE Alcabala en donación otg. Jorge Ayala y

stra. sobre 83.525,00

Not. Dr. Noboa.

QUITO A mayo 13/85 DE 1.9

*[Signature]*

l.m.

*[Signature]*



DIR. DEPTO. FINANCIERO

0109

Ciento noventa



6147-B-1

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

Nº 2359 **14**

Por S/. 209,00

Quito, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 198 \_\_\_\_\_

Recibi de Floresmila Pachacama la cantidad  
de DOSCIENTOS NUEVE ,00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso Nº \_\_\_\_\_  
del Notario Dr. \_\_\_\_\_

que otorga Jorge Ayo y otros

a favor de Floresmila Pachacama

de terreno

situado en la parroquia de Alangasi del Cantón \_\_\_\_\_

Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de S/. 83.525,00

  
Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

IMP. LATINA

# CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 040225 A

NOTARIA Décima Cuarta

Por \$ 836,00

Recibí de Floresmila Pachacama C.

la cantidad de Ochocientos Treinta y Seis Suces,00/100

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inmueble

que otorga Jorge E. Ayo y Maria Pachacama Amaquiña

Parroquia Alangasí Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 83.525,00

Quito, a 15 de Mayo de 19 85

Recaudador



6147B - 11  
Nº 19231



DIRECCION  
FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA  
1.985-06-21

NOMBRE: FLORESMILA PACHACAMA

DIRECCION: ALANGASI

De conformidad con el Art. Iro., Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

CUATROCIENTOS DIECIOCHO, 00/100 SUCRES

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre  
La cantidad de:

S/ 83.525,00

Valor del Contrato de: DONACION del

Inmueble ubicado en: ALANGASI

Que otorgará: JORGE AYO N. Y MARIA PACHACAMA

Ante el Notario: DR. NOBOA

TOTAL A PAGAR

JEN. S/ 418,00

DESC. 50%

Pagado con Cheque Nº: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

EMPRESA  
MUNICIPAL DE AGUA  
RECIBI CONFORME

21 JUN 1985

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

PAGADO

PRIMERA COPIA: Contribuyente



6147-B-12

REPUBLICA DEL  
ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE  
FINANZAS

Tipo Recib.	NUMERO RECIBO	PROVINCIA	Agon.	DIA	M E S	AÑO	IDENTIFICACION
1R	802578	FICHINCHA (17)	0	13	MAYO	1985	CED 0000000000

Nombre o Razon Social: FLORESMILA PACHACAMA

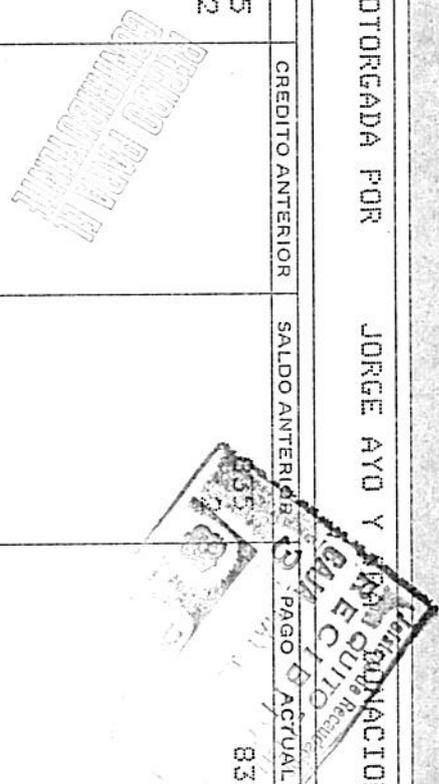
Por Concepto de: (18) ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR JORGE AYO Y SUCESORES CUANTIA 83,525

CODIGO	R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO EN CASH	ACTUAL	SALDO ACTUAL
11127001	TIMBRES FISCALES	835		835		835	
11127004	TIMBRES DE SALUD	2		2		2	
TOTALES		837		837		837	

No. Form: 1170564 CAJA 003 TOTALES 837 837

SON: OCHO CIENTOS TREINTA Y SIETE 00/100  
 Efectivo 837  
 Cheque

NOTA CREDIT.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REA	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL
--------------	---------------	------------	-------	---------------	-----------	-------	---------------	------------



Tipo Recib. <b>1R</b>	NUMERO RECIBO <b>885714</b>	PROVINCIA <b>FICHINCHA (17)</b>	Agén. <b>0</b>	DIA <b>20</b>	M E S <b>AGOSTO</b>	AÑO <b>1985</b>	IDENTIFICACION CED <b>0000000000</b>
Nombre o Razón Social <b>//MARIA AYO P.</b>							

(18) **ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR JORGE AYO N Y SRA (DONACION CUANTIA 108,568)**

CODIGO	R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
11127001	TIMBRES FISCALES	1,085 2		1,085 2		1,085 2
11127004	TIMBRES DE SALUD					



No. Form. <b>1216775</b>	CAJA <b>003</b>	TOTALES	<b>1,087</b>	<b>1,087</b>
--------------------------	-----------------	---------	--------------	--------------

SON: UN MIL OCHENTA Y SIETE 00/100 \*\*\*\*\*SUCRES

NOTA CREDIT.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL
								<b>1,087</b>

6747 B-13

erferia Municipal de Quito - Título de Crédito 112-1011123201

726,00

CUENTA

Nº 08611

6147-B-14



SUB CUENTA PACHACAMA AMAQUINGA MARIA OLAYA

Aldeasí SETECIENTOS VEINTE Y SIES SUCHES

REPTO DE Alcabala en donación, otg. Jorge Ayo y sra. sobre 40.005,00 Not. Dr. Noboa.

QUITO A mayo 13/85 DE 19 P.M.

*Rosalia Rojas*



DIR. DEPTO. FINANCIERO

6147-B-15

# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

Nº 2361

14

Por S/..... 100,00

Quito, a..... de..... de 198.....

Recibi de..... Maria Olaya Pachacama..... la cantidad

de..... CIEN,00 100..... sucres;

Por el IMPUESTO DEL ½% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso Nº..... del Notario Dr. ....

que otorga..... Jorge Ayo y otros

a favor de..... Maria Olaya Pachacama

de..... terreno

situado en la parroquia de..... Alangasi..... del Cantón.....

Provincia de..... por la cantidad de S/..... 40.005,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional

IMP. LATINA

6144-D-16

# CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS



Comprobante de Pago

Nº 040226 A

NOTARIA Décima Cuarta Por \$ 400,00

Recibí de Maria O. Pachacama

la cantidad de Cuatrocientos Suces,00/100

## Impuesto del Uno por Ciento adicional a las Alcabalas

por concepto de venta de Inmueble

que otorga Jorge E. Ayo y Maria Pachacama Amaquiña

Parroquia Alangasi Cantón Quito

Provincia Pichincha Sobre \$ 40.005,00

Quito, a 15 de Mayo de 1985

Recaudador

6147-B-17  
Nº 19232

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE  
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE



DIRECCION  
FINANCIERA

FECHA  
1.985-06-21

NOMBRE: MARIA OLAYA PACHACAMA  
DIRECCION: ALANGAST

De conformidad con el Art. 1ro., Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" Nº 51 del lro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

DOCIENTOS, 00/100 SUCRES

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre  
La cantidad de: ~~6/~~ 40.005,00

Valor del Contrato de: \_\_\_\_\_ del

Inmueble ubicado en: DONACION

Que otorgará: ALANGAST

Ante el Notario: JORGE AYO Y MARIA PACHACAMA

DR. NOBOA  
TOTAL A PAGAR

JHT. S/ 200.00 DESC. 50%

Pagado con Cheque Nº: \_\_\_\_\_

Banco: \_\_\_\_\_

*[Signature]*

D. FINANCIERO

*[Signature]*

TESORERO

PHESA  
DE AGUA  
RECIBI CONFORME

27 JUN. 1985

PAGADO

RECAUDADOR

Edguz A. Chiriboga

PRIMERA COPIA: Contribuyente

0104  
ciento cuatros



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES**  
 MINISTERIO DE FINANZAS

Tipo Recib. **1R**  
 NUMERO RECIBO **802577**  
 PROVINCIA **PICHINCHA** (17)  
 Agn. **0**  
 DIA **13** MES **MAYO** AÑO **1985**  
 IDENTIFICACION **CED 0000000000**

Nombre o Razon Social **MARIA OLAYA PACHACAMA**  
**(18) ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR JORGE AYO Y SRA DONACION**

por concepto de **CUANTIA 40,000**

CODIGO	R U B R O	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO ACTUAL
11127001	TIMBRES FISCALES	400		400	400	
11127004	TIMBRES DE SALUD	2		2	2	
<b>TOTALES</b>		<b>402</b>		<b>402</b>		<b>402</b>

No. Form. **1170553**  
 CAJA **003**  
 TOTALES **402**  
 VALOR NOMINAL **402**  
 VALOR REAL **402**

SON: **CUATROCIENTOS DOS 00/100**  
 VALOR NOMINAL **402**  
 VALOR REAL **402**  
 BONOS **0**  
 VALOR NOMINAL **0**  
 VALOR REAL **0**



Corporación Municipal de Quito - Título de Crédito 112-1011123201

725,00

CUENTA

Nº 008610

6147-B-19

SUB CUENTA

RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN

Alancaasi

SETECIENTOS VEINTE Y CINCO SUSES

CONCEPTO DE

Alcabala en donación, otg. Jorge Ayo y  
sra. sobre 40.000,00  
N ot. Dr. Noboa.

QUITO A mayo 13/85 DE 1.9

*Ruiz Pachacama*

*[Signature]*

*[Circular Stamp]*

DIRECCION DEPTO. FINANCIERO

10103  
cento hrs 6147-B-20



# JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

## ALCABALAS

Nº 2360 **14**

Por S/. 100,00

Quito, a de de 198

Recibi de Juan Ruiz la cantidad

de CIEN,00/100 sucres;

Por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta según Aviso Nº del Notario Dr.

que otorga Jorge Ayo y otros

a favor de Juan Ruiz

de terreno

situado en la parroquia de Alangasi del Cantón

Provincia de por la cantidad de S/ 40.005,00

Jefe Provincial de Recaudación de la  
Junta de Defensa Nacional



6147-B-22  
Nº 19230

0102  
ciento dos



DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA
1.985-06-21

NOMBRE: JUAN GERMAN RUIZ P.

DIRECCION: ALANGASI

De conformidad con el Art. Iro.; Letra, g) del Decreto Legislativo de 22 de Octubre de 1940, publicado en el "Registro Oficial" N° 51 del Iro. de Noviembre del mismo año, consigno la suma de:

...DECIENTOS,00/100 SUYES

En concepto del Impuesto arriba indicado sobre La cantidad de:

\$ 40.005,00

Valor del Contrato de: DONACION del

Inmueble ubicado en: ALANGASI

Que otorgará: JORGE ENRIQUE AYO N. Y MARIA PACHEGAMA

Ante el Notario: DR. NOBOA

TOTAL A PAGAR

JHV. \$ 200,00 DESC. 50%

Pagado con Cheque N°:

Banco:

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA  
RECIBI CONFORME  
POTABLE

21 JUN. 1985

PAGADO

D. FINANCIERO

TESORERO

RECAUDADOR

PRIMEA COPIA: Contrib., ante

6147-023

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

Tipo Recib.	NUMERO RECIBO	PROVINCIA	Agan.	DIA	M E S	ANO	IDENTIFICACION
TR	802560	PICHINCHA (17)	0	13	MAYO	1985	CED 0000000000

Nombre o Razón Social: **JUAN RUIZ PACHACAMA**

Por Concepto de: **(18) CUANTIA ESCRITURA DE VENTA OTORGADA POR JORGE AYO Y SRA DONACION**

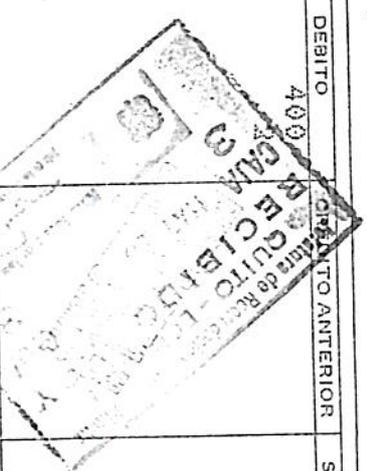
Por Concepto de	DEBITO	CREDITO ANTERIOR	SALDO ANTERIOR	PAGO ACTUAL	SALDO AC
11127004 TIMERES FISCALES	400		400	400	
11127004 TIMERES DE SALUD			2	2	
<b>TOTALES</b>	<b>402</b>		<b>402</b>	<b>402</b>	

N. Form. **1170554** CAJA **003** TOTALES **402**

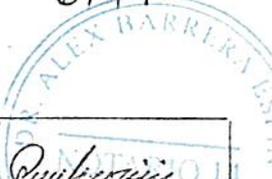
SON: **CUATROCIENTOS DBS 007100**

Efectivo **402**  
Cheque

NOTA CREDIT.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	CATS.	VALOR NOMINAL	VALOR REAL	BONOS	VALOR NOMINAL	VALOR REAL



La Purificadora.



DOCTOR  
Homero  
de la Cruz  
González  
Notario 149



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26

PURIFICADORA 06521000  
MARIA  
PACHACAMA

Por cuanto la conyugente Maria Purificadora Pachacama Ancoquitua, no sabe firmar, estampo la huella digital de su pulgar derecho y a su vez firma el testigo,

En presencia de Enrique C. Borjas

18-0038196-2

MARIA CIORRANA 26366  
PACHACAMA  
PACHACAMA

Por cuanto la conyugente Maria Clorinda Ayala Pachacama no sabe firmar, estampo la huella digital de su pulgar derecho y a su vez firma el testigo,

En presencia de [Signature]

18-0156806-2

FLORESTINA PACHACAMA 35020  
PACHACAMA  
PACHACAMA

Por cuanto la conyugente Florestina Pachacama Cajamarca no sabe firmar, estampo la huella digital de su pulgar derecho y a su vez firma el testigo,

En presencia de [Signature]

18-0164634-4

MARIA OLAYA 558960-6  
OLAYA  
PACHACAMA

Por cuanto la conyugente Maria Olaya Pachacama Ancoquitua no sabe firmar, estampo la huella digital de su pulgar derecho y a su vez firma el testigo,

[Large handwritten scribble]

[Handwritten signature]

18-0164634-4

202-23

**ESPACIO EN  
BLANCO**

**ESPACIO EN  
BLANCO**

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25

204

Con esta fecha queda inscrita la

presente escritura a fs. 306 374 No. del Re-

gistro de PROPIEDAD de Clase Tomo 117

18 Marzo de 1986

EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

0099  
novena y  
nove





# NOTARÍA

## DÉCIMO CUARTA

### Distrito Metropolitano de Quito

**A su cargo los protocolos de los Notarios:**

**Dr. Homero Noboa González,**

**Dr. Alfonso Freire Zapata**



<sup>cento y uno</sup>  
Lote Dos - 600m<sup>2</sup>  
Propiedad Particular  
desmembrado del  
lote Δ3.

0098  
nacion  
y fecha

# NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

**DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO**  
**NOTARIO**



COPIA \_\_\_\_\_

ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO #555 Y MERCADO  
notariaprimeraruminahui@gmail.com  
TELÉFONOS: 2333644 / 0997 638 877  
SANGOLQUÍ - ECUADOR



Factura: 001-002-000053776



20191705001000626

0097  
noventa  
y siete

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191705001000626



NOTARIO OTORGANTE:	EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON RUMINAHUI-SANGOLQUI
FECHA:	8 DE ABRIL DEL 2019, (11 49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706293238
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
GOMEZ JAYA JORGE AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707031082

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-10-1997
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GLADYS ARMENIA CHANGO SANIPATIN
N° IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1803498458

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN RUMINAHUI-SANGOLQUI



MAGDALENA ADELAIDA LALA ATAHUALPA; y, por otra parte en ca-

lidad de COMPRADORES LOS CONYUGES JORGE AUGUSTO GOMEZ HAYA

Y FABRICIA MARIA DEL PILAR GONZALEZ ANDRADE.-Los compare-

cientes son casados, ecuatorianos, mayores de edad, domi-

ciliados en Alangasi y esta ciudad, capaces civilmente para

este otorgamiento y conocidos personalmente por mi de que

doy fe.- Instruidos de la naturaleza y efectos de la pre-

sente escritura, por sus propios derechos, dicen:- Que, ele-

van a instrumento público la minuta siguiente:- SEÑOR NO-

TARIO: En su Registro de escrituras públicas, sírvase in-

corporar una de compraventa sujeta al tenor de las siguien-

tes disposiciones.-PRIMERA:-ANTECEDENTES.-a)LOS CONYUGES

JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA Y MAGDALENA ADELAIDA LALA ATA-

HUALPA, son propietarios de un lote de terreno identificado

con el número A-TRES, ubicado en el sector USHIMANA de la

parroquia Alangasi del Cantón Quito, Provincia de Pichin-

cha, que lo adquirió el primero por donación hecha por los

cónyuges Jorge Ayo y María Pachacama, según escritura ce-

lebrada el primero de Julio de mil novecientos ochenta y

cinco, ante el Notario doctor Homero Noboa, legalmente ins-

crita en el Registro de la Propiedad el diez y ocho de Mar-

zo de mil novecientos ochenta y seis; b) El Administrador Zo-

nal Sur del Distrito Metropolitano de Quito, por delegación

del ALCALDE METROPOLITANO, mediante Oficio número Cuatro mil

ciento setenta-P de diez de Septiembre de mil novecientos

noventa y siete, autorizó el fraccionamiento del lote de

terreno antes indicado en dos lotes de menor superficie,

siendo el lote número DOS de SEISCIENTOS METROS CUADRADOS

0095

numero y uno 011487

materia del presente contrato escriturario.-S E G U N D A

1 COMPRAVENTA:- Con los antecedentes determinados en la clau-  
2 gula que precede los cónyuges señores JUAN GERMAN RUIZ PA-  
3 CHACAMA Y MAGDALENA ADELAIDA LALA ATAHUALPA DE RUIZ, dicen  
4 que es su voluntad dar en venta y perpetua enajenación a  
5 favor de LOS CONYUGES JORGE AUGUSTO GOMEZ HAYA Y FABRICIA  
6 MARIA DEL PILAR GONZALEZ ANDRADE, el lote de terreno identi-  
7 ficado en el plano aprobado con el número DOS, adquirido en  
8 mayor extensión y ubicado en la forma señalada en los ante-  
9 cedentes.-T E R C E R A:-SUPERFICIE, LINDEROS Y DIMENSIO-  
10 NES:-El lote de terreno identificado con el número DOS ma-  
11 teria de la presente transferencia de dominio, tiene una  
12 superficie total y aproximada de SEISCIENTOS METROS CUADRA-  
13 DOS, encerrados dentro de los siguientes linderos y dimen-  
14 siones :-POR EL NORTE, en una extensión de quince metros, con  
15 frente a la calle pública; POR EL SUR, en igual extensión,  
16 con el lote uno que se reservan los vendedores; POR EL ES-  
17 TE, en una extensión de cuarenta metros, con el lote uno que  
18 se reservan los vendedores; y, POR EL OESTE, en igual ex-  
19 tensión con propiedad de Jorge Enrique Ayo.-No obstante de-  
20 terminarse la cabida y dimensiones de los linderos la venta  
21 se pacta como cuerpo cierto y determinado y de conformidad  
22 con el plano aprobado que se protocoliza como habilitante.-  
23 C U A R T A:-PRECIO:-El justo precio libremente convenido  
24 entre las partes por la venta del lote de terreno número  
25 DOS, se ha fijado en la suma y cuantía de OCHOCIENTOS MIL  
26 SUCRES, cantidad que los vendedores, confiesan recibir en  
27 dinero efectivo, de buena ley y curso corriente, de manos  
28



NOTARIA  
DEL CANTON  
SUMISAHUI

Cheverría V.

TEL: 331-005

TELEFAX: 333-495

2.1)

de los compradores, por cuya razón y sin tener que hacerles  
ningún reclamo posterior al respecto, les transfieren desde  
este momento, la posesión y dominio del lote de terreno des-  
crito, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, de-  
rechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo gra-  
vamen, sujetándose en todo caso al saneamiento, por evic-  
ción en la forma determinada por la Ley.- Q U I N T A:- GAS-  
TOS:- Todos los gastos que ocasione la celebración de la  
presente escritura y posteriormente su inscripción en el  
Registro de la Propiedad, corren de cuenta exclusiva de los  
compradores, solamente en el evento de suscitarse el im-  
puesto a las utilidades o plusvalía, pagarán los vendedores  
conforme lo determina la ley.- S E X T A:- ACEPTACION, REGIS-  
TRD E INSCRIPCION:- Presentes vendedores y compradores, mani-  
fiestan su plena conformidad y aceptación con los términos  
de la presente escritura, por convenir a sus respectivos  
intereses y estar de acuerdo a lo pactado, los últimos di-  
cen que aceptan el lote de terreno que adquieren, quedando  
finalmente autorizados para solicitar y obtener la ins-  
cripción de este título en el Registro de la Propiedad del  
cantón Quito, a fin de que se perfeccione esta tradición de  
dominio.- Usted señor Notario se dignara agregar las clau-  
sulas de estilo y las que sean convenientes para el perfec-  
cionamiento de este contrato escriturario.- Fdo) Dra. Ivon-  
ne Mariño Villalba, Abogada con registro profesional dos mil  
cuatrocientos cinco del Colegio de Abogados de la ciudad de  
Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a instru-  
mento público con todo el valor legal. - Yo, el Notario

1 del esta a los señores otorgantes, íntegramente, en alta y  
2 clara voz, en mi presencia se afirman y ratifican en todo  
3 su contenido y firman conmigo en unidad de acto, doy fe.-



NOTARIA  
DEL CANTON  
MÍÑAHUÍ

Echeverría V.

TEL: 331-005

4  
5

6  
7 *Juan G. Ruiz Pachacama*  
8 JUAN G. RUIZ PACHACAMA      *Magalena A. Lala Atahualpa*  
MAGALENA A. LALA ATAHUALPA

9 ced.ciud. 170629323-8      ced.ciud.170573309-3  
10

11  
12 *Jorge Augusto Gomez Haya*  
JORGE AUGUSTO GOMEZ HAYA      *Fabrida Gonzalez*

13 FABRIDA MARIA DEL PILAR GONZALEZ  
14 ced.ciud.170703108-2      ced.ciud.170827536-5

15  
16  
17

18  
19  
20

21  
22  
23

24  
25  
26  
27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

REGULA DE CIUDADANÍA No. 170629323-8

JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA  
11 DE JUNIO DE 1959

ALANGASI PICHINCHA  
5dl 125 4477  
QUITO PICHINCHA 1959

*[Handwritten signature]*



ECUATORIANA A1313 A1112

C.C MAGDALENA A. LALA A.

PRIMARIA

OBRAERO

JOSE MANUEL RUIZ

MARIA OLAYA PACHACAMA

QUITO 4 DE MAYO DE 1987

MUERTE DEL TITULAR LVL

430587

EXHIBICION



*[Handwritten signature]*

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI. Certifico y doy fe que la presente copia es fiel fotocopia del original que ha sido presentado a esta Notaria para su certificación.

*[Handwritten signature]*  
Doctor Eduardo Echeverría Vallejo  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACION Y CEOLACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170575307-2  
LALA ATAHUALPA MAGDALENA ADELAIDA  
23 MARZO 1.960  
PICHINCHA / QUITO / ALANGASI  
03 2 130 01855  
PICHINCHA / QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 60



*Magdalena Lala A.*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334314442  
CASADO JUAN GERMAN RUIZ  
PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS  
ALFONSO LALA  
ADELAIDA ATAHUALPA  
QUITO 12/05/87  
HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
B 095458



*[Signature]*

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI. Carifico y DGE  
FE que la presente copia es fiel fotocopia del  
original que ha sido presentado en esta Notaria  
para su certificaci3n.

*[Signature]*  
Doctor Eduardo Echeverria Vallejo  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI



CERTIFICADO No. : C4027677.001  
 FECHA DE INGRESO : 09-06-1997  
 FECHA DE ENTREGA : 11-06-1997  
 CERTIFICADOR : EL

NOTARIA DEL CANTON RUMIÑAHUI. Certifico y DOY  
 FE que la presente copia es fiel fotocopia del  
 original que ha sido presentado a esta Notaría  
 para su certificación.

*[Handwritten Signature]*  
 Doctor Eduardo Echeverría Vallejo  
 NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

CERTIFICACION

86-3-306-374- El Infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma certifica que: revisados los índices de los Registros de hipotecas y gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el nueve de junio de mil novecientos noventa y siete; para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote de terreno número A-TRES, situado en la parroquia Alangasí, de este Cantón, adquirido por JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, casado, mediante donación hecho por los cónyuges Jorge Ayo y María Pachacama, según escritura celebrada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Dr. Homero Noboa, inscrita el diez y ocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no está embargado ni prohibido de enajenar: el patrimonio familiar se canceló con fecha veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, según acta notarial otorgada el veinte y seis de mayo del mismo año, ante el Notario Doctor Eduardo Echeverría del cantón Rumiñahui.-Quito, a nueve de junio de mil novecientos noventa y siete, las ocho a.m. El Registrador

*[Circular Stamp]*  
 EAL

NOTARIA PRIMERA  
 SANGOLQUI ECUADOR  
 Dr. Jorge Ch. J. Pacheco

*[Handwritten Signature]*

0000592

0004170

Señor  
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON  
Presente

Señor Notario:

Para los fines legales pertinentes, comunico a usted, que en mi calidad de ADMINISTRADOR ZONAL SUR DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por delegación del ALCALDE METROPOLITANO, al amparo de lo prescrito por la resolución No. 036 de 11 de julio de 1994, previo el informe técnico favorable emitido por el Área de Planificación contenido en el Oficio No. 4170-1 de 10 de septiembre de 1997 y por no existir impedimento legal alguno, autorizo el FRACCIONAMIENTO del predio No. 1094, ubicado en el Pasaje San Nombre, sector San Carlos de la Parroquia Alangasi de este Distrito de propiedad del la señor JUAN GERMAN RUIZ PACHAJAMA, conforme al certificado de gravámenes de 1 de agosto de 1997, en base a las regulaciones y especificaciones que a continuación se detallan:

1. Los nuevos lotes se conformarán de la siguiente manera:

Lote No. 1:	1.794,00 m <sup>2</sup> .
Lote No. 2:	600,00 m <sup>2</sup> .
AREA AFECT:	126,00 m <sup>2</sup> .
AREA UTIL:	2.394,00 m <sup>2</sup> .
AREA TOTAL:	3.520,00 m <sup>2</sup> .

2. DEL AREA COMUNAL: Se exonera, el 10% del área útil del predio es inferior a la cabida mínima que exige la zonificación del sector. Art. 38 literal a) del Reglamento Metropolitano de Quito.

3. DE LAS CERRAS A BARRIADAS: Rangos de alfileres con sus puentes presentados el Pasaje Sin Nombre es existente.

4. DE LA ZONIFICACION DE LOS NUEVOS LOTES: I-802; sobre línea de fábrica, Residencial E, Vivienda Mediana Densidad, según consta del IRM No. 88986 de 14 de agosto de 1997.

5. Los nuevos lotes se sujetarán a la zonificación vigente para el sector.



RESERVACIONES:

6. Pagará las contribuciones y mejoras de Ley.
7. En el caso de comprobarse ocultamiento, falsedad en los datos, documentos, planos o de existir reclamos de terceros afectados, el presente informe se anula automáticamente bajo exclusiva responsabilidad de los propietarios.
8. Previo a la entrega de la presente autorización, los propietarios pagarán la tasa retributiva por servicios administrativos, conforme a la Ordenanza 3050.

Usted señor Notario, cuidará del cumplimiento escritural de las condiciones y obligaciones determinadas en el presente documento de autorización.

Atentamente,

Ing. Mauricio Almeida Rothenoac  
ADMINISTRADOR ZONAL SUR  
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

g.  
Eri/PE  
50-IX-97

WE

Atento Expediente.





# TITULO DE CREDITO

## No. 081544

0091

noventa y uno

011404

MUNICIPIO DE RUMINAHUI  
CITY DE DETERMINACION DE RECURSO

CLAVE:

AJENA

C.I.

FECHA

37 13 13

AÑO MES DIA

FORMA

DR - 1

RECAUDACION DIRECTA

Nombre o Razón Social

GOMEZ HAYA JORGE Y SRA.

Por concepto de

IMPUESTO DE ALCABALA Y ADICIONALES AJENOS

Cuantía: 800.000

Compra-Venta otorga: Juan German Ruiz y sra. - Alargasí Luján

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
2150004	97	IMPUESTO DE ALCABALA	35.000,00
2150005		DEFENSA NACIONAL	4.000,00
2150003		CONSTRUCCIONES ESCOLARES	3.000,00
2150009		AGUA POTABLE	3.000,00
		Servicios Administrativos	1.700,00
		Especies Valoradas	95,00
<b>TOTAL</b>			<b>53.795,00</b>

Seis mil setecientos y cinco dólares

a.l.

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR



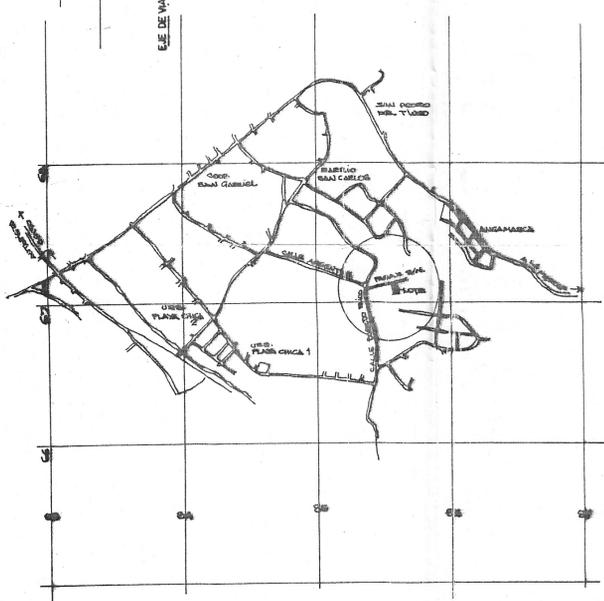
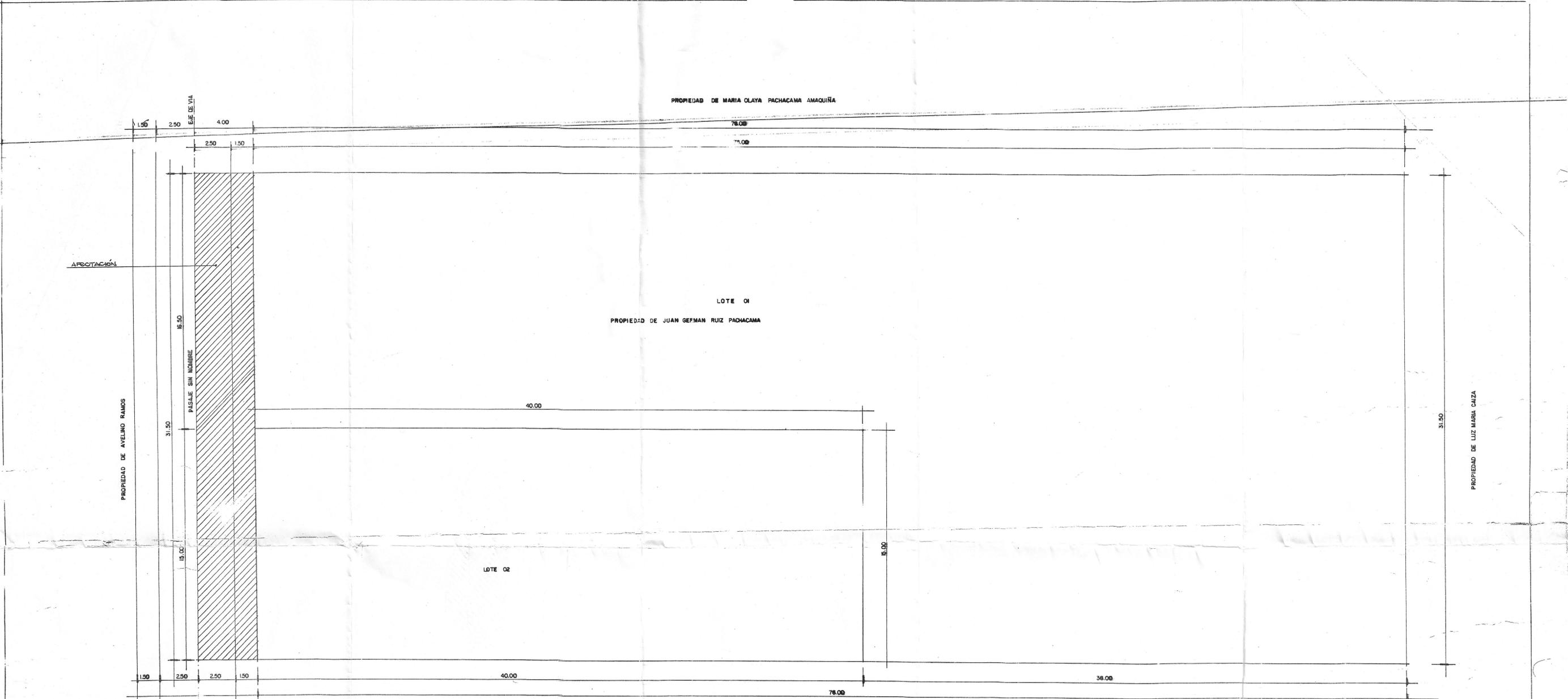
1	
2	
3	

RAZON.- a petición del (la) señor(a) GLADYS ARMENIA CHANGO SANIPATIN., con cedula de identidad número 1803498458, se confiere la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **COMPRAVENTA**., otorgado por **JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA Y SRA.**, a favor de **JORGE AUGUSTO GOMEZ HAYA Y SRA.**, de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete, que se encuentra en el protocolo de Escrituras de la Notaria Primera Del Catón Rumíñahui, a mi cargo; Sangolquí, ocho de abril del dos mil diecinueve.

*[Handwritten signature]*

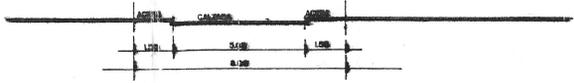
**DR.- DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMINO.**  
**NOTARIO PRIMERO DEL CANTON RUMIÑAHUI**





UBICACIÓN  
ESCALA: 1:25000

PROPIEDAD DE JORGE ENRIQUE AYO  
Y MARIA PURIFICACIÓN PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO



CORTE DE VIA (PASAJE S/N)  
ESCALA: 1:100



CUADRO DE AREAS	
AREA DEL LOTE	2520.00 M2
LOTE 01	1784.00 M2
LOTE 02	600.00 M2
AREA A EXPROPIARSE	128.00 M2
AREA TOTAL	2384.00 M2

SUBDIVISION DE LA PROPIEDAD DEL  
SR. JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA

CONTIENE:		LANTERNA:
PLANTA UNICA		01
USUARIO: BARRIO SAN CARLOS	FECHA: ABRIL 1997	
ESCALA: 1:100	CLAVE CARRIBAL:	
PROYECTISTA: <i>Juan Ruiz</i>	REVISOR: <i>JOS</i>	

*Juan Ruiz*  
10-09-97  
*Juan Ruiz*



# LOTE A - CINCO

0388  
Ochenta y ocho



TERCERA

# TESTIMONIO DE ESCRITURA

DE DONACION

OTORGADO POR JORGE ENRIQUE AYO NACASHA Y SRA.

A FAVOR DE MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA, FLORENCIA PACHACAMA  
CAJAMARCA, MARIA OLGA PACHACAMA AMAQUINA Y JOSE GERMAN  
ROSA PACHACAMA

CUANTIA S/ 220.000,00

## NOTARIA 14<sup>a</sup>

DOCTOR

# Homero Noboa González

Quito, a 1 de Julio de 1908

LUIS FELIPE BORJA No 355 - TELEFONO 547-066

QUITO - ECUADOR



N.S.P.



DOCTOR  
Homero  
Noboa González  
Notario 149

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

D O N A C I O N

En la Ciudad de SAN FRANCISCO

OTORGADO POR :

DE QUITO , Capital de la Repú-

JORGE ENRIQUE AYO NACASHA

blica del Ecuador , a PRIMERO

Y SRA .

(1) de J U L I O de mil no-  
vecientos ochenta y cinco , a

A FAVOR DE :

MARIA CLORINDA AYO PACHA

te en el Notario DECIMO CUARTO

CAMA , FLORESMILA PACHACA

de este Cantón Doctor HOMERO -

MA CAJAMARCA , MARIA OLAYA

NOBOA GONZALEZ , comparecen :

PACHACAMA AMAQUIÑA Y JUAN

por una parte , en calidad de

GERMAN RUIZ PACHACAMA

DONANTES , los cónyuges señor

POR: S/. 232.088,60

JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y -

Dí 4 Copias

señora MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , ca-

sados , por sus propios derechos ; y por otra , en calidad

de Donatarios los señores MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ,

de estado civil soltera , por sus propios derechos ; -

FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , de estado civil casada,

por sus propios derechos ; MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA

de estado civil casada , por sus propios derechos ;

y JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , de estado civil casado , -

por sus propios derechos . - Todos los comparecientes son

de Nacionalidad Ecuatoriana , mayores de edad , domici-

liados en este Cantón , a quienes conozco de que doy fé ;

y me presentan para que eleve a escritura Pública , la -

siguiente de DONACION que se contiene en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo : - S E Ñ O R .

N O T A R I O : - En los registros de escrituras públicas a su cargo , sírvase extender y autorizar una de DONACION contenida en las siguientes cláusulas : - P R I M E R A .

D O N A C I O N . - JORGE ENRIQUE AYO NACASHA , MARIA - PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , legalmente autorizados por el señor JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA , conforme consta de la Sentencia ejecutoriada que se agrega , y por el Director Jurídico del Instituto Ecuatoriano de Reformas Agraria y Colonización IERAC , según igualmente se desprende del Oficio que se incorpora a ésta , transfieren en donación gratuita e irrevocable , en favor de su hija MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA entendida del donante e hija de MARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA , y que por error en su inscripción en el Registro Civil consta con el apellido AMAQUIÑA , segundo de su madre , y a JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , nieto de la donante , sendos lotes de terreno ; desmembrándolos de su propiedad que en mayor extensión adquirieran en dominio mediante protocolización de AGUADO trescientos ochenta y nueve de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres , ante el Notario Secto del Cantón Quito , doctor Cristobal Guarderas , el veinte y dos de Octubre de mil novecientos sesenta y tres , inscrita ante el Registrador de la Propiedad del mismo Cantón , el quince de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro por

el cual , el Presidente de la Junta Militar de Gobierno

1 APROBABA EL ACTA DE CONVENIO celebrado entre la Curia Me-  
 2 tropolítana de Quito , representada por Monseñor BENIGNO  
 3 CHIRIBOGA S. , con los trabajadores de la Hacienda EL COLE  
 4 GIO y se vende entre otros , al primero de los comparecier  
 5 tes y donante JORGE AYO , un lote de terreno de dos hectá-  
 6 reas , desmembrándolo de la citada Hacienda EL COLEGIO ,  
 7 ubicada en la parroquia ABANGASI , del Cantón Quito , Pro-  
 8 vincia de Pichincha . - S E G U N D A . - L I N D E R O S .  
 9 Los linderos de los cuatro predios que se donan son los  
 10 siguientes : - LOTE A UNO . - De la superficie de seis mil  
 11 setecientos trece metros cuadrados cincuenta y ocho decíme-  
 12 tros cuadrados , a MARIA GLORINDA AYO PACHACAMA , N O R -  
 13 T E : - Camino público en una extensión de cincuenta metro  
 14 propiedad del señor Hector Pinto en una extensión de veint  
 15 y siete metros cincuenta centímetros ; S U R : - Lote A-do  
 16 propiedad que se reservan en dominio y usufructo los donan-  
 17 tes JORGE ENRIQUE AYO Y MARIA PURIFICACION PACHACAMA DE AYO  
 18 en una extensión de ochenta metros ; E S T E : propiedad a  
 19 del señor Avelino Ramos , antes de Aurelio Siabaña , en un  
 20 extensión de ciento dos metros , cincuenta centímetros ; y  
 21 O E S T E : - con predios de LUZ MARIA CAIZA , en una ex-  
 22 tensión de treinta y nueve metros ; MARIA MAGDALENA SANI  
 23 en una extensión de cuarenta metros ; y HECTOR PINTO , en  
 24 una extensión de cuarenta y nueve metros . - LOTE A-TRES .  
 25 De la superficie de dos mil quinientos metros cuadrados ,  
 26 a JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA : N O R T E : LOTE A-dos ,  
 27 propiedad dominio de JORGE ENRIQUE AYO Y MARIA PURIFICACION



DOCTOR  
 Homero  
 Noboa González  
 Notario 149

4.3 \*

1 PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , en una extensión de ochenta -  
2 metros ; S U R : Lote A-cuatro , propiedad de su madre ,  
3 la donataria MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA en una extensión  
4 de ochenta metros ; E S T E : - Propiedad de AVELINO RAMOS  
5 en una extensión de treinta y un metros cincuenta centíme-  
6 tros ; y O E S T E , propiedad de Luz María Caiza en una  
7 extensión de treinta y un metros cincuenta centímetros .-

8 + LOTE A-CUATRO . - De la superficie de dos mil quinientos  
9 metros cuadrados , a MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA : -

10 N O R T E : lote A-tres de dominio de JUAN GERMAN RUIZ PA-  
11 CHACAMA , en una extensión de ochenta metros ; S U R : -  
12 lote A-cinco , dominio de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA  
13 en una extensión de ochenta metros ; E S T E : Propiedad de  
14 AVELINO RAMOS , en una extensión de treinta y cuatro me--  
15 tros ; y O E S T E : predio de LUZ MARIA CAIZA en una ex-  
16 tensión de treinta y cuatro metros . - LOTE A-CINCO : -

17 De la superficie de dos mil setecientos veinte metros cua-  
18 drados , a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , N O R T E : -

19 Lote A-cuatro , propiedad de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA ,  
20 en una extensión de ochenta metros ; S U R : propiedad de  
21 CIPRIANO GUICHAN , en una extensión de ochenta metros ;

22 E S T E : predio dominio de AVELINO RAMOS , en una exten-  
23 sión de treinta y cuatro metros ; y , O E S T E : - propie-  
24 dad de LUZ MARIA CAIZA , en una extensión de treinta y cua-  
25 tro metros . - no obstante determinarse la cabida dentro

26 dentro de la superficie y linderos especificados , los -  
27 lotes materia de ésta , se donan como cuerpos ciertos , con-  
28 forme plano que se protocoliza por Mandato judicial, .-



DOCTOR  
Homero  
Noboa González  
Notario 149

T E R C E R A . - D E C L A R A C I O N . - Los donantes

JORGE ENRIQUE AYO PACASHA y MARIA FULVICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO , declaran que los predios materia del presente contrato , no se encuentran embargados , hipotecados , prohibidos de enajenar , ni soportan gravamen alguno que limiten el derecho real de dominio , conforme aparece del Certificado del Registrador de la Propiedad que se agrega , igual , que ningún derecho real se reservan en lo

predios donados . - C U A R T A . - C U A N T I A . - Los donantes , declaran que el valor de los cuatro lotes donados a las personas y dentro de los linderos constantes de la cláusula primera y segunda de ésta ; asciende a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , valor del avalúo catastral predial rústico y luego de deducido el valor del predio que se reservan en dominio ; uso y goce , precio o estimación de la donación que , en consideración a las superficies -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

COMPARECIENTES .- Comparecen los donatarios : MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA y FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , para expresar como en efecto lo hacen que , aceptan la donación

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

COMPARECIENTES .- Comparecen los donatarios : MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA , MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA y FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , para expresar como en efecto lo hacen que , aceptan la donación

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

que se donan se divide así : LOTE A-UNO de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA ; CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO SUCRES CON SESENTA CENTAVOS , lote A-TRES , de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA ; CUARENTA MIL SUCRES , Lote A- CUATRO de MARIA OLAYA PACHACAMA AMAQUIÑA , CUARENTA MIL SUCRES ; y , Lote A-CINCO de FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA , CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTE SUCRES . - O U I N T A . -

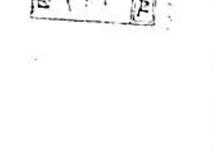
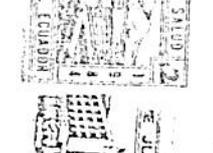
1 de su respectivo lote de terreno que les otorgan los señores  
2 JORGE ENRIQUE AYO NACASHA y MARIA PURIFICACION PACHACAMA  
3 AMAQUINA , dejando expresa constancia de su agradecimiento  
4 por tan singular beneficio . - S E X T A . - G A S T O S . -  
5 ros gastos que ocasiona la presente Escritura hasta su -  
6 inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón ,  
7 son de cuenta de los donatarios . - Los otorgantes aceptan  
8 el total contenido de todas y cada una de las cláusulas  
9 que preceden y autorizan al señor Notario agregar las demás  
10 de estilo para la perfecta validéz de esta clase de con-  
11 tratos . - HASPA AQUI LA MINUTA , la misma que se halla  
12 firmada por el señor doctor MARIO TAPIA MARCIAL , Aboga-  
13 do con Matrícula profesional número mil novecientos trein-  
14 ta y siete del Colegio de Abogados de Quito . - Para el  
15 otorgamiento de la presente escritura , se observaron los  
16 preceptos legales del caso ; y leída que les fué a los -  
17 comparecientes por sí el Notario , en unidad de acto se  
18 ratifican y firman conmigo el Notario los que saben y -  
19 por los que no lo hacen los testigos José Viana, Eulogio  
20 Olmedo Bayas, Homero Sánchez Pérez, Agustín Sánchez y Víc-  
21 tor Maleza, ecuatorianos, mayores de edad, a quienes co-  
22 nozco de que doy fe,.- Hay una huella digital con el nombre  
23 de JORGE ENRIQUE AYO NACASHA, con C.I.No.:170555902-7 , -Por  
24 cuanto el compareciente JORGE ENRIQUE AYO NACASHA, no sabe  
25 firmar , estampa la huella digital de su pulgar derecho y a  
26 su ruego firma el testigo José Viana, con C.C.No.:140505994-8.  
27 Hay una huella digital con el nombre de MARIA PURIFICACION  
28 PACHACAMA AMAQUINA, con C.C.No.:170654000-0 .- Por cuanto



DOCTOR  
Homero  
Nóbora González  
Notario 149

la compareciente María Purificación Pachacama Anaquiña ,  
no sabe firmar , estampa la huella digital de su pulgar  
derecho y a su ruego firma el testigo Eulogio Olmedo  
Bayas, con C.C.No.: 180038196-2 .- Hay una huella di-  
gital con el nombre de MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA,  
con Cédula de Identidad número : diez y siete cero treinta  
y dos sesenta y tres sesenta y seis guión tres.- Por cuan-  
to la compareciente MARIA CLORINDA AYO PACHACAMA , -  
no sabe firmar estampa la huella digital de su pulgar de-  
recho y a su ruego firma el testigo Héctor Homero Sán-  
chez , con Cédula de Ciudadanía número : diez y ocho  
cero quince sesenta y ocho cero sesenta y dos .- Hay una  
huella digital con el nombre de FLORESMILA PACHACAMA CA-  
JAMARCA , con Cédula de Identidad número : diez y siete ce-  
ro trescientos cuarenta y cinco cero setenta cero .- Por  
cuanto la compareciente Floresmila Pachacama Cajamarca ,  
no sabe firmar estampa la huella digital de su pulgar dere-  
cho y a su ruego firma el testigo Agustín Sánchez P., con  
Cédula de Ciudadanía número : diez y ocho /cero ciento se-  
senta y cuatro ochocientos treinta y cuatro - cuatro .-  
Hay una huella digital con el nombre de MARIA OLAYA PA-  
CHACAMA A., con C.C.No.: 170588960-6 .- Por cuanto la compa-  
reciente María Olaya Pachacama A., no sabe firmar estampa  
la huella digital de su pulgar derecho y a su ruego firma  
el testigo Víctor Maleza .- ( firmado) , JUAN GERMAN  
RUIZ P., con C.C.No.: 170629323-8 .- ( firmado), el NOTARIO  
DOCTOR HOMERO NOBOA GONZALEZ .- D O C U M E N T O S  
H A B I L I T A N T E S . -

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL - QUITO, 4 de Octubre de 1.984; las-  
 17 h00; VISTOS: Jorge Enrique Ayo y María Purificación Pachaca-  
 ma Amaquiña, comparecen manifestando que mediante escritura -  
 pública celebrada en esta ciudad de Quito el 22 de octubre -  
 de 1.963, ante el Notario doctor Cristobal Guarderas, inscrita-  
 en el Registro de la Propiedad el 5 de enero de 1.964, la Re-  
 verendísima Curia Metropolitana de Quito, los adjudico median-  
 te compra-vente un lote de terreno circunscrito bajo los si-  
 guientes linderos: Por el Norte: Terrenos de la Hacienda El C-  
 legio; por el Sur Camino de Parcelas; Por el Este, Lote de Luz -  
 María Caiza; y por el Oeste, Lote de Aurelio Simbaña; que en el  
 mencionado lote de terreno no consta que pese gravamen alguno  
 que limite su uso y goce como se desprende del certificado -  
 del Registro de la Propiedad que se adjunta; continúan manifes-  
 tando que es su deseo donar a su hija María Clorinda Ayo Pach-  
 cama, a Florencia Pachacama, a María Olaya Pachacama Amaqui-  
 ña, entenada del primero de los comparecientes e hija de la se-  
 gunda y a Juan Germán Ruiz Pachacama, nieto de María Purifíca-  
 ción Pachacama Amaquiña, sendos lotes de terreno desmembrando  
 los del inmueble de los comparecientes, reservándose el domi-  
 nio, uso y goce de un lote de terreno que según el plano acom-  
 pañado sería el lote A-2, de 2.727 metros cuadrados, 6 centíme-  
 tros cuadrados. Con estos antecedentes y en amparo a lo dispue-  
 to en el Art. 1444 del Código Civil, solicitan la autorización-  
 judicial para proceder a la presente donación entre vivos --  
 transfiriendo gratuita e irrevocablemente los derechos y ac-  
 ciones que le corresponde en los demás lotes que según el pla-  
 no serían el A-1, A-3, A-4 y A-5, en la nuda propiedad y en el -  
 usufructuo, en favor y en la forma en que consta en el plano -  
 adjunto. Tramitada la causa en legal forma y concluida que ha-



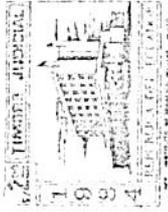
REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUDICATO DE LA CIUDAD DE QUITO

--- Floresmila Pachacama, de María Olaya Pachacama Amaquiña y de Juan Gerónimo Ruiz Pachacama, el inmueble de su propiedad -- constituidos por los lotes A-1, A-3, A-4 y A-5 del plano, debiendo quedar para ellos el lote N(º)A-2 del cual hacen reserva sobre la propiedad y el dominio del mismo. En la instrumentación de la escritura así como en la inscripción deberán acompañarse y protocolizarse la autorización del IERAC del fjs.14 y el plano de fjs.15. Ejecutoriada esta sentencia confíeranse a los interesados las pertinentes copias para los fines perseguidos. Habilítese y Notifíquese. Lo testado una palabra NO CORRE. Lo sobre borrado CORRE.-

*Dr. Napoleón...*  
VICERRECTOR DEL JUDICATO DE PICHINCHA

... COPIA DE SU ORIGINAL y de la escritura debidamente certificada por encontrarse Ejecutoriada por el Ministerio de la Ley. Quito, 4 de diciembre de 1.984.-

Ldo. Angel María Cahuaqui Ch.  
SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LA CIVIL  
DE PICHINCHA



---sido la sustanciación para resolver se considera PRIMERO.- El proceso es válido por no existir omisión de ninguna solemnidad sustancial y habérsele dado el trámite pertinente; SEGUNDO.- El testimonio escriturario de fjs. 5 a 11 y el certificado del Registro de la Propiedad de fjs. 15, acreditan en derecho que los accionantes son propietarios del inmueble de la superficie dos hectáreas más o menos ubicados en la Hacienda "El Colegio", parroquia Alangasí del Cantón Quito y cuyos más detalles y linderos constan de la parte expositiva así como de la escritura y plano que se agrega; TERCERO.- La certificación de fjs. 14 acredita la autorización conferida por la Dirección de Reforma Agraria mediante oficio DJ. AUT. N° 09071, en la forma y modo y con las superficies constantes de dicha autorización y que coinciden con la del plano que obra a fjs. 15 del proceso. CUARTO.- Con los testimonios uniformes y concordantes rendidos durante la estación probatoria rendidos por los señores Luis Snotnio Mansabanda Hernández, José Sibertollaro Simbaña, dando razón de sus dichos sobre el interrogatorio de fjs. 16, se asidero positivo a los fundamentos de la demanda en el sentido de que los comparecientes luego de la donación que realicen tendrán capacidad económica suficiente para la subsistencia; QUINTO.- El señor Agente Fiscal Octavo de lo Penal de Pichincha en representación del Ministerio Público ha opinado en forma favorable, en esta virtud, ~~ADMINISTRANDO~~ en uso de la facultad concedida por el Art. 1444X del Código Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptandose la demanda, se concede a los accionantes Jorge Enrique Ayo y María Purificación Pachacama, autorización suficiente para que procedan a donar en forma gratuita e irrevocable en favor de la hija María Clorinda Ayo Pachacama, de



-0082  
ochenta y dos

# INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZA

Oficio DJ. AUT. Nº 09071

Quito,

Señor  
NOTARIO DEL CANTON  
Presente.-

De mis consideraciones:

JORGE ENRIQUE HAYO, propietario de un predio de 17.268 Mts2., ubicado en la parroquia Alangasí, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido mediante compra, el 22 de octubre de 1963, cuyo historial consta en el Certificado del Registrador de la Propiedad de 20 de mayo de 1983, solicita autorización a este Instituto, para donar el mencionado inmueble de la siguiente manera:

- A.1).- 6.713,58 Mts2., en favor de CLORINDA HAYO.
- A.2).- 2.727,60 Mts2., en favor de ENRIQUE AYO Y MARIA P.
- A.3).- 2.500,00 Mts2., en favor de GERMAN RUIZ P.
- A.4).- 2.500,00 Mts2., en favor de MARIA OLAYA P.
- A.5).- 2.720,00 Mts2., en favor de FLORESMILA PACHACAMA.

Por cumplidos los requisitos de Ley, y, considerando que los Informes Nros. 08599 de 29 de julio de 1983, y 8028 de 20 de junio de 1984, emitidos por la Dirección de Reforma Agraria, son favorables, se autoriza a Usted Señor Notario, celebrar la correspondiente escritura pública, de acuerdo a los datos que le proporcionarán los interesados.

Déjase a salvo posibles intervenciones del IERAC, en cumplimiento de la Ley.

Atentamente,

  
Dr. Marco Freire Fierro  
DIRECTOR JURÍDICO DEL IERAC

MM/Gm  
29.06.84  
c.c. autorizaciones.

SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD : Sírvase conferirme al ple

la presente un Certificado de Hipotecas , gravámenes y prohibi  
ciones de enajenar , que afecten al predio situado en la Parro

ALANGASI de este Cantón , ( con el historial de quince años )

de propiedad de JORGE AYO el mismo que lo adquirió (eron) por

compra ( ADJUDICACION ) a (quién) CURIA METROPOLITANA DE QUITO

según Escritura otorgada el veinte y dos de Octubre de mil nov  
cientos sesenta y tres legalmente inscrita el quince de Enero

mil novecientos sesenta y cuatro , A FOLIAS diez y siete , núme

cuarenta y uno DEL REGISTRO DE TERCERA CLASE , TOMO NOVENTA Y

CO .- Certificación que la requiero para trámite de índole

da .- Hay una firma ilegible , Cédula de Identidad número diez  
siete cero cero cero cuarenta y nueve cincuenta y tres guión

te .- El Infrascrito Registrador de la propiedad de este Cant

en legal forma certifica que : revisados los índices de los Re

gistros de Hipotecas y gravámenes desde el año mil novecientos

sesenta y cuatro hasta la presente fecha ; para ver los gravá

nes hipotecarios , embargos y prohibiciones de enajenar que a

ten al inmueble situado en la Parroquia Alangasi de este C

adquirido en mayor extensión por JORGE AYO , mediante compra

cha a la Curia Metropolitana de Quito , según consta del acue

número trescientos ochenta y nueve dictado por la Junta Milit

de Gobierno , protocolizado el veinte y dos de Octubre de mil

vecientos sesenta y tres , ante el Notario Doctor Cristóbal C

deras , inscrita el quince de Enero de mil novecientos sesen

y cuatro; por éstos datos no se encuentra ningún gravamen hip

carío , también se hace constar que no está embargado ni proh

do de enajenar , Quito , a catorce de Diciembre de mil noveci

tos ochenta y cuatro , las ocho a.m. ; Hay una firma ilegible.- Hay

1 un sello EL Registrador de la Propiedad Encargado ; RAZON : Sein-  
 2 do por tal , que revisados los índices de los Registros de Gra -  
 3 vámenes , a partir de la última fecha , hasta la presente no ha  
 4 variado la situación constante en el Certificado que antecede .-  
 5 Quito , diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco ,  
 6 las ocho a.m. ; Hay una firma ilegible .- Hay un sello El Regis -  
 7 trador de la Propiedad Encargado .- TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO  
 8 por mil quinientos noventa y seis sucres ( \$ 1.596,00 ) , número  
 9 cero cero ochenta y seis veinte y dos , Señora: PACHACAMA CAJA -  
 10 MAPCA FLORESMILA , Dirección Alangasí , adeuda MIL QUINIENTOS NO -  
 11 VENTA Y SEIS SUCRES , en concepto de Alcabalas en donación otg.  
 12 Jorge Ayo y era. sobre ochenta y tres mil quinientos veinte y -  
 13 cinco sucres , Not. Dr. Noboa , Quito , a trece de Mayo de mil -  
 14 novecientos ochenta y cinco ; Hay una firma ilegible Dir. Depto .  
 15 Financiero .- Hay una firma ilegible El Tesorero .- JUNTA DE DE -  
 16 FENSA NACIONAL : ALCABALAS , número veinte y tres cincuenta y nue -  
 17 ve , por doscientos nueve 00/100 sucres , Quito , a trece de Mayo  
 18 de mil novecientos ochenta y cinco , recibí de : Floresmila Pacha -  
 19 caza , la cantidad de : DOSCIENTOS NUEVE 00/100 SUCRES ; por el  
 20 impuesto del medio por ciento para Defensa Nacional , por un cont  
 21 trato de venta que otorga Jorge Ayo y otros a favor de Floresmila  
 22 Pachacama de un terreno situado en la parroquia Alangasí , del  
 23 Cantón Quito , provincia de Pichincha , por la cantidad de ochen -  
 24 ta y tres mil quinientos veinte y cinco 00/100 sucres ; Hay una  
 25 firma ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de De -  
 26 fensa Nacional ; Hay un sello .- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 27 ALCABALAS , comprobante de pago número : cero cuarenta veinte y a  
 28



DOCTOR  
 Homero  
 Noboa González  
 Notario 149

1 dos cinco , Notaría Décima Cuarta , por ochocientos treinta y  
 2 seis oo/100 sucres , Recibí de Floresmila Pachacama C. la canti  
 3 dad de Ochocientos treinta y seis sucres oo/100 , por el Impues  
 4 del uno por ciento adicional a las Alcabalas , por concepto de  
 5 venta de un inmueble que otorga Jorge E. Ayo y María Pachacama  
 6 Amaquiña , parroquia Alangasí , Cantón Quito , Provincia Pichin  
 7 cha , sobre Ochenta y tres mil quinientos veinte y cinco sucres  
 8 Quito , a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco ; H  
 9 un sello con una firma ilegible , Recaudador .- IMPUESTO DEL UNO  
 10 POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE , número  
 11 y nueve veinte y tres uno , fecha veinte y uno de junio de mil  
 12 vecientos ochenta y cinco , nombre : Floresmila Pachacama , dire  
 13 ción : Alangasí , de conformidad con el artículo primero , letra  
 14 g) del Decreto Legislativo de veinte y dos de Octubre de mil no  
 15 cientos cuarenta , publicado en el "Registro Oficial" número cie  
 16 cuenta y uno de Primero de Noviembre del mismo año , consigno la  
 17 suma de CUATROCIENTOS DIECIOCHO oo/100 SUCRES , en concepto del  
 18 impuesto arriba indicado sobre la cantidad de : ochenta y tres  
 19 mil quinientos veinte y cinco oo/100 sucres , valor del contras  
 20 to de Donación del inmueble ubicado en : Alangasí que otorgará  
 21 Jorge Ayo E. y María Pachacama ante el Notario Doctor Noboa , to  
 22 tal a pagar : cuatrocientos dieciocho oo/100 sucres ; Hay un sel  
 23 con firma de Egar Chiriboga Recaudador .- JAFATURA PROVINCIAL D  
 24 RECAUDACIONES , número de recibo ochenta veinte y cinco setenta  
 25 ocho , Provincia de Pichincha , día trece , mes Mayo , año mil n  
 26 vecientos ochenta y cinco , nombre o razón social Floresmila Pa-  
 27 chacama , por concepto de escritura de venta otorgada por Jorge  
 28 Ayo y Sra. Donación , Cuantía ochenta y tres mil quinientos vein



DOCTOR  
Homero  
Noboa González  
Notario 149

1 y cinco oo/100 sucres . códigos : uno uno uno dos siete cero cero  
2 uno y uno uno uno dos siete cero cero cuatro , Rubros : Timbres  
3 Fiscales y Timbres de Salud , son ochocientos treinta y siete -  
4 oo/100 sucres ; Hay una firma ilegible y un sello .- TESORERIA  
5 MUNICIPAL DE QUITO , por setecientos veinte y seis oo/100 sucres  
6 número cero ochenta y seis once , señora : Pachacama Amaquiña -  
7 María Olaya , dirección : Alangasí , adeuda SETECIENTOS VEINTE  
8 Y SEIS SUCRES en concepto de Alcabala en donación , que otorga -  
9 Jorge Ayo y Sra. sobre cuarenta mil cinco oo/100 sucres ante el  
10 Notario Doctor Noboa , Quito , a trece de mayo de mil novecientos  
11 ochenta y cinco ; Hay una firma ilegible El Tesorero .- JUNTA DE  
12 DEFENSA NACIONAL ALCABALAS , número veinte y tres sesenta y uno  
13 por cien oo/100 sucres , Quito , a trece de mayo de mil novecien-  
14 tos ochenta y cinco , Recibí de María Olaya Pachacama la cantidad  
15 de CIEN oo/100 SUCRES por el impuesto del medio por ciento para  
16 DEFENSA NACIONAL , por un contrato de venta , que otorga Jorge  
17 Ayo y otros a favor de María Olaya Pachacama de un terreno situa-  
18 do en la Parroquia Alangasí del Cantón Quito , Provincia de Pi-  
19 chincha , por la cantidad de cuarenta mil cinco oo/100 sucres ;  
20 Hay una firma ilegible , Jefe Provincial de Recaudación de la Jun-  
21 ta de Defensa Nacional ; Hay un sello .- CONSEJO PROVINCIAL DE  
22 PICHINCHA ALCABALAS , comprobante de pago número cero cuarenta  
23 veinte y dos seis , Notaría Décima Cuarta , por cuatrocientos su-  
24 cres , recibí de María O. Pachacama la cantidad de CUATROCIENTOS  
25 oo/100 SUCRES , por el Impuesto del uno por ciento adicional a -  
26 las Alcabalas por concepto de venta de un inmueble que otorga  
27 Jorge E. Ayo y María Pachacama Amaquiña , parroquia Alangasí ,  
28 Cantón Quito , Provincia Pichincha , sobre cuarenta mil cinco su-

1 cres 00/100 , Quito , a quince de mayo de mil novecientos oc  
2 ta y cinco , Hay un sello con una firma ilegible El Recaudad  
3 Número diez y nueve veinte y tres dos IMPUESTO DEL UNO POR C  
4 TO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA POTABLE , fecha veinte y  
5 de junio de mil novecientos ochenta y cinco , nombre : Marí  
6 laya Pachacana , dirección Alangasi , de conformidad con el  
7 título primero , letra g) del Decreto Legislativo de veinte  
8 de octubre de mil novecientos cuarenta , publicado en el "R  
9 tro Oficial" número cincuenta y uno de primero de Noviembre  
10 mismo año , consta la suma de : DOSCIENTOS 00/100 SUCRES e  
11 concepto del impuesto arriba indicado sobre la cantidad d  
12 ta mil cinco sucres , valor del contrato de donación del inm  
13 ble ubicado en Alangasi , que otorgará Jorge Ayo y María Pac  
14 caza ante el Notario Doctor Noboa , total a pagar Doscientos  
15 cres ; Hay un sello con firma de Edgar Chiriboga El Recaudad  
16 JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES MINISTERIO DE FINANZAS  
17 número de recibo ochenta veinte y cinco setenta y siete , Pr  
18 cia Pichincha , día trece , mes mayo , año mil novecientos o  
19 ta y cinco , nombre o razón social María Olaya Pachacana  
20 concepto de escritura de venta otorgada por Jorge Ayo y Sra  
21 donación , cuantía cuarenta mil sucres , códigos : uno uno u  
22 dos siete cero cero uno y uno uno uno dos siete cero cero cu  
23 rubros : Timbres fiscales y timbres de Salud respectivamente  
24 son en total cuatrocientos 00/100 sucres ; Hay un sello con  
25 firma ilegible .-TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO , por setecien  
26 veinte y cinco sucres, número cero cero ochenta y seis diez ,  
27 Por RUIZ PACHACANA JUAN GERMAN , DIRECCION : ALANGASI , adeud  
28 SETECIENTOS VEINTE Y CINCO 00/100 SUCRES , en concepto de Al

L

Vertical text on the left margin, possibly a stamp or reference number.



DOCTOR  
Homero  
Noboa González  
Notario 149

1 balas en donación , otorgado por Jorge Ayo y Sra. sobre cuarent  
 2 mil cinco oo/100 sucres Notario Doctor Noboa , Quito , a trece  
 3 mayo de mil novecientos ochenta y cinco ; Hay una firma ilegibl  
 4 El Tesorero .- JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS , número vei  
 5 te y tres sesenta , por CIEN SUCRES , Quito , a trece de mayo d  
 6 mil novecientos ochenta y cinco , "recibí de Juan Ruiz la Cantida  
 7 de CIEN SUCRES , por el IMPUESTO DEL MEDIO POR CIENTO PARA DEFEN  
 8 SA NACIONAL , por un contrato de venta que otorga Jorge Ayo y o  
 9 tros a favor de Juan Ruiz de un terreno situado en la parroquia  
 10 de Alangasí del Cantón Quito , Provincia de Pichincha , por la  
 11 cantidad de cuarenta mil cinco sucres ; Hay una firma ilegible  
 12 Jefe Provincial de Recaudación de la Junta de Defensa Nacional;  
 13 Hay un sello .- CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA ALCABALAS , com  
 14 robante de pago número cero cuarenta veinte y dos cuatro , Nota  
 15 ría Décima cuarta , por cuatrocientos sucres , recibí de Juan  
 16 G. Ruiz P. la cantidad de cuatrocientos sucres por el IMPUESTO  
 17 DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS , por concepto de  
 18 venta de un inmueble que otorga Jorge E. Ayo y María Pachacama A  
 19 maquiña , parroquia Alangasí , Cantón Quito , Provincia de Pichin  
 20 cha , sobre cuarenta mil cinco sucres , Quito , a quince de mayo  
 21 de mil novecientos ochenta y cinco ; Hay un sello con una firma  
 22 ilegible El Recaudador .- Número diez y nueve veinte y tres cero  
 23 IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL DE ALCABALAS PARA AGUA PO  
 24 TABLE , fecha , veinte y uno de junio de mil novecientos ochenta  
 25 y cinco , nombre Juan Germán Ruiz P. dirección Alangasí , de con  
 26 formidad con el artículo primero , letra g) , del Decreto Legis  
 27 lativo de veinte y dos de octubre de mil novecientos cuarenta Pu  
 28 blicado en el "Registro Oficial " número cincuenta y uno de prime

Handwritten signatures and scribbles on the left margin, including a large circular mark and several overlapping lines.

1 de noviembre del mismo año , consigno la suma de : doscientos s  
2 cros , en concepto del impuesto arriba indicado sobre la cantid  
3 de cuarenta mil cinco oo/100 sucres , valor del contrato de don  
4 ción del inmueble ubicado en Alangasí que otorgará Jorge Enriqu  
5 Ayo N. y María Pachacama ante el Notari Doctor Noboa , total a  
6 pagar : Doscientos oo/100 sucres ; hay un sello con una firma i  
7 legible Recaudador .- JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES , MINI  
8 TERIO DE FINANZAS , número de recibo ochenta veinte y cinco se  
9 ta , provincia de Pichincha , día trece , mes mayo , año mil no  
10 cientos ochenta y cinco , nombre o razón Social Juan Ruiz Pachac  
11 a , por concepto de escritura de venta otorgada por Jorge Ayo J  
12 Sra. donación cuantía cuarenta mil sucres , códigos : uno uno ur  
13 dos siete cero cero uno y uno uno uno dos siete cero cero cuatro  
14 Rubros : Timbres fiscales y timbres de salud , son cuatrocientos  
15 dos sucres ; Hay un sello con una firma ilegible .- JEFATURA PROVIN  
16 CIAL DE RECAUDACIONES .,Ministerio de Finanzaz, recibo número ocho s  
17 cinco siete uno cuatro. Provincia de Pichincha, veinte de Agosto de  
18 novecientos ochenta y cinco, MARIA AYO P. por concepto de escritura  
19 venta otorgada por Jorge Ayo N y señora ( Donación ) , timbres fiscales  
20 mil ochenta y cinco, timbres de salud , dos sucres, formulario número  
21 uno dos uno seis siete siete cinco , total un mil ochenta y siete su  
22 cros.- Enmendado : entenada - desmembrándolo , Vale.-

23  
24 Se otorgó ante mí , y en fe de ello confiero ésta TERCERA  
25 COPIA , sellada y firmada en Quito , a cinco de Julio de mil noveci  
26 tos ochenta y cinco .-

27  
28 

Registro  
de la  
Propiedad  
QUITO

1		
2	204	
3		
4	306	374
5	304	117
6	18	Marzo
7		86
8		
9		
10		
11		
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		
23		
24		
25		
26		
27		
28		

*[Handwritten scribble]*

*[Yellow highlight]*

0077  
setenta y siete



Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

# CERTIFICADOS DE GRAVÁMENES

Por un  
**Quito  
Digno**

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2022.03.03 05:09:37 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Número de Trámite: 1755833**  
**Número de Petición: 1861287**  
**Fecha de Petición: 25 de Febrero de 2022 a las 15:30**  
**Número de Certificado: 1805682**  
**Fecha emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 05:09**

## Referencias:

18/03/1986-3-306f-374i-5922r VENTAS LF (16/01/2021)

Acta de inserción 3522-2019

Matriculas:;yv

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

## 1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote N° 1 fraccionado del Lote A-Tres, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.

## 2.- PROPIETARIO(S):

JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA, CASADO

## 3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido en mayor extensión mediante donación hecha a su favor por los cónyuges JORGE ENRIQUE AYO ÑACASHA YMARIA PURIFICACION PACHACAMA AMAQUIÑA DE AYO, debidamente autorizados; según consta de la escritura otorgada el primero de julio de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Homero Noboa, inscrita el dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y seis.— AUTORIZACION DE SUBDIVISION según Oficio 004170 de treinta de septiembre de mil novecientos noventa y siete mediante el cual el Administrador Zonal Sur del Distrito Metropolitana de Quito por delegación del Alcalde Metropolitano, al amparo de lo prescrito por la Resolución N° 036 de 11 de julio de 1994, previo el informe técnico favorable emitido por el área de Planificación contenido en el oficio N° 4170-P de 10 de septiembre de 1997, autorizo el FRACCIONAMIENTO del predio N° 1504 ubicado en el Pasaje Sin Nombre sector San Carlos de la Parroquia Alangasi de este Distrito de propiedad de JUAN GERMAN RUIZ PACHACAMA

## 4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:



NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR Y EMBARGOS.- Se aclara que Mediante Acta Notarial celebrada el 26/05/1997 ante el Notario del cantón Rumiñahui Eduardo Echeverría se declara el Patrimonio Familiar, marginado el 29 de mayo de 1997.— La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.—\*\*\* ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO SAN CARLOS DE ALANGASI VII ETAPA PARROQUIA ALANGASI Lote N° 1 fraccionado del Lote A-Tres.—\*\*\*\*\* La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. —\*\*\*\*\* Dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente a base de lo que consta en los libros, por lo que deslindamos responsabilidad por los errores que puedan darse. S.E.U.O.- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf)".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



0074  
setenta y cuatro

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by: DAVID FELIPE  
VITERI AVENDANO  
Date: 2022.03.03 05:09:39 COT  
Location: Registro de la Propiedad -  
Quito

**Número de Trámite: 1755835**  
**Número de Petición: 1861289**  
**Fecha de Petición: 25 de Febrero de 2022 a las 15:30**  
**Número de Certificado: 1805683**  
**Fecha emisión: 3 de Marzo de 2022 a las 05:09**

Referencias:

- a) 17/08/2000-PO-42264f-20703i-48693r  
 b) 23/03/1999-PO-6212f-4435i-11819r  
 c) 18/03/1986-3-306f-374i-5922r

Tarjetas: T00000433875;

Matriculas:;yv

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número A - CINCO, situado en la parroquia ALANGASI de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

- a) JUAN OLMEDO TELLO VILLAGOMEZ y MARIA CECILIA PACHACAMA, casados.—
- b) WILSON WILMER MENDOZACHALCO, soltero, por sus propios derechos y además estipulando la presente compra a nombre de sus hermanos menores de edad que responden a los nombres de JANETH ALEXANDRA MENDOZA CHALCO Y MILTÓN RODRIGOCHALCO CHALCO.
- c) FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA casada.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) Mediante compra del DIECIOCHO PUNTO SETENTA Y CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, según escritura se otorgó el Veinte y Dos de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Décimo Sexto, doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita



www.registrodelapropiedadquito.gob.ec  
 Amazonas N31-181 y Mariana de Jesús - PBX: 395 2300

Registro de la  
**PROPIEDAD** | **Quito**  
 Por un Digno

b) Adquirido mediante compra del DERECHOS Y ACCIONES equivalentes al siete punto cuarenta y cuatro por ciento, a FLORESMILA PACHACAMA CAJAMARCA, casada, según escritura otorgada el veintiuno de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario Décimo Sexto Doctor Gonzalo Román Chacón, inscrita el VEINTE Y TRES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----\*\*\*\*

c) Mediante donación de los cónyuges Jorge Enrique Ayo Ñacasha y María Purificación Pachacama Amaquiña, autorizados por el señor Juez Cuarto de lo Civil de Pichincha, según consta de la escritura otorgada el primero de Julio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Doctor Homero Noboa, inscrita el dieciocho de Marzo de mil novecientos ochenta y seis.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----\*\*\*\* En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-----\*\*\* ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SAN CARLOS DE ALANGASI VII ETAPA, LOTE DE TERRENO número A - CINCO " La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web [https://pam.quito.gob.ec/mdmq\\_web\\_irm/irm/buscarPredio.jsf](https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf) ".

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VAVC

Revisión: VAVC



**DIRECCION DE CERTIFICACIONES  
REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Unidad Especial  
**REGULA  
TU BARRIO**

0071  
setenta y uno

# IMPUESTO PREDIAL

Por un  
**Quito**  
Digno



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO BOLIVARIANO**

**CEM**

Orden para el Pago : 00031530943      Fecha Emisión : 2021-12-31  
Año de Tributación : 2022  
Identificación : 17\*\*\*\*\*38      Fecha Pago : 2022-01-31  
Contribuyente : RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 2221402022  
Dirección : Oe8C L-3 CASA L  
Placa :

Número de Predio : 0578750

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1900.00 m2 AVALUO 106567.20  
A.C.C. 313.79 m2 AVALUO 90336.09 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 196903.29 AVALUO TOTAL 196903.29  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
Oe8C L-3 CASA L

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO  
OBRAS LOCALES

**TOTALES**

132,12  
345,07

Subtotal : 477,19  
Descuento -0.00  
Total Cancelado : 477,19  
\*\*\*\*\*

Transacción : 34625871  
Cajero : bbolivariano

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

Fecha de impresión : domingo, 31 de julio del 2022



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



**BANCO BOLIVARIANO**

**Predial Urbano**

Orden para el Pago : 00031530942      Fecha Emisión : 2021-12-31  
Año de Tributación : 2022  
Identificación : 17\*\*\*\*\*38      Fecha Pago : 2022-01-31  
Contribuyente : RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 2221402022      Número de Predio : 0578750  
Dirección : Oe8C L-3 CASA L  
Placa :

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1900.00 m2 AVALUO 106567.20  
A.C.C. 313.79 m2 AVALUO 90336.09 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 196903.29 AVALUO TOTAL 196903.29  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
Oe8C L-3 CASA L

**CONCEPTO**

CONCEPTO	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA	9,11
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD	60,01
CUERPO DE BOMBEROS QUITO	29,54
Subtotal :	98,66
Descuento	-5,40
Total Cancelado :	93,26

Transacción : 34625848  
Cajero : bbolivariano

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

Fecha de impresión : domingo, 31 de julio del 2022



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



0068  
sesenta y  
ocho

**BANCO BOLIVARIANO**

**CEM**

**Orden para el Pago** : 00031530943  
**Año de Tributación** : 2022  
**Identificación Contribuyente** : 17\*\*\*\*\*38  
RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN

**Fecha Emisión** : 2021-12-31

**Fecha Pago** : 2022-01-31

**UBICACIÓN**

**Clave Catastral** : 2221402022  
**Dirección** : Oe8C L-3 CASA L  
**Placa** :

**Número de Predio** : 0578750

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1900.00 m2 AVALUO 106567.20  
A.C.C. 313.79 m2 AVALUO 90336.09 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 196903.29 AVALUO TOTAL 196903.29  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
Oe8C L-3 CASA L

**CONCEPTO**

OBRAS EN EL DISTRITO  
OBRAS LOCALES

**TOTALES**

132,12  
345,07

Subtotal : 477,19  
Descuento : -0.00  
Total Cancelado : 477,19  
\*\*\*\*\*

**Transacción** : 34625871  
**Cajero** : bbolivariano

**Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras**

**Fecha de impresión** : domingo, 31 de julio del 2022

01/31/2022 16:24:56 55 1 preinoso  
BCO. BOLIVARIANO SEC.: 20220131699524840  
ON 3215 RECAUDACION MUNICIPIOS H:N  
Este pago sera procesado el 01/31/2022

EMPRESA : 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO  
IMPUESTO : PREDIOS

TITULO CREDITO : 000031530943 FECHA EMISION: 12/31/2021  
REGISTRO MUNICIPAL : 0578750  
CLAVE CATASTRAL : 2221402022000  
PERIODO TRIBUTACION: 2022 AVALUO COMERCIAL: us\$0.00  
NUMERO AUTORIZACION: 0000034625

CONTRIBUYENTE : RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN  
CEDULA/RUC : 0001706293238  
DIRECCION :  
NUMERO DE CASA : 00000  
EXONERACION : NO

CONCEPTO

OBRAS EN EL DISTRITO us\$477.19  
TOTAL A PAGAR us\$477.19

FORMAS DE PAGO:

EFFECTIVO: us\$477.19

Clave de Acceso/Autorizacion:  
3101202201099037901700120010050371172380990379011

IP



**COMPROBANTE DE PAGO**  
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO  
RUC: 1760003410001



0067  
sesenta y  
siete

**BANCO BOLIVARIANO**

**Predial Urbano**

Orden para el Pago : 00031530942  
Año de Tributación : 2022  
Identificación : 17\*\*\*\*\*38  
Contribuyente : RUIZ PACHACAMA JUAN GERMAN

Fecha Emisión : 2021-12-31

Fecha Pago : 2022-01-31

**UBICACIÓN**

Clave Catastral : 2221402022  
Dirección : Oe8C L-3 CASA L  
Placa :

Número de Predio : 0578750

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1900.00 m2 AVALUO 106567.20  
A.C.C. 313.79 m2 AVALUO 90336.09 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 196903.29 AVALUO TOTAL 196903.29  
%DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA  
Oe8C L-3 CASA L

**CONCEPTO**

TASA SEGURIDAD CIUDADANA  
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD  
CUERPO DE BOMBEROS QUITO

**TOTALES**

9,11  
60,01  
29,54

Subtotal :  
Descuento  
Total Cancelado :

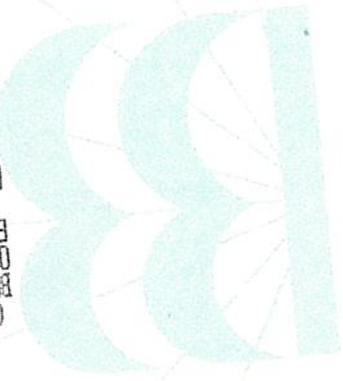
98,66  
-5,40  
93,26

Transacción : 34625848  
Cajero : bbolivariano

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

Fecha de impresión : domingo, 31 de julio del 2022

01/31/2022 16:24:27 55 1 Preinsc  
 BCD BOLIVARIANO SEC.: 20220131659523941  
 ON 3215 RECAUDACION MUNICIPAL H: N  
 Este pago será procesado el 01/31/2022  
 EMPRESA : : PREDIOS  
 1417 MUNICIPIO DISTRITO METROP. QUITO  
 IMPUESTO : :  
 TITULO CREDITO : :  
 REGISTRO MUNICIPAL : :  
 CLAVE CATASTRAL : :  
 PERIODO TRIBUTACION: 2022  
 VALUO COMERCIAL: us\$5,40  
 NUMERO AUTORIZACION: 0000034625  
 CONTRIBUYENTE : RUIZ PACHAORA JUAN GERMAN  
 CEDULA/RUC : 0001706293238  
 DIRECCION : :  
 NUMERO DE CASA : 00000  
 EXONERACION : :  
 CONCEPTO : :  
 TASA SEGURIDAD CIUDADA : us\$3,26  
 Descuentos : us\$3,40  
 TOTAL A PAGAR : us\$3,26  
 FORMAS DE PAGO: :  
 EFECTIVO: us\$3,26  
 Clave de Acceso/Autorización: 3101202201099037901700120010050371172350990379015 IP



0066  
sesenta y  
seis



## OBLIGACIONES POR CANCELAR

lunes, 01 de agosto del 2022

Predial Urbano

### DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : PACHACAMA CAJAMARCA FLORESMILA      Identificación : 17\*\*\*\*\*08  
Número de Predio : 0607459      Clave Catastral : 2221402024      Orden para el Pago : 00031619377  
Dirección : Oe8C S2-68 CASA S/N

### INFORMACIÓN

AREA TERRENO 2720.00 m2 AVALUO 140637.60 A.C.C. 880.13 m2 AVALUO 185531.83 A.C.A. 0.00 m2  
VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 326169.43 AVALUO TOTAL 326169.43 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:ADULTOS MAYORES 50%

### IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2021-12-31      Año de Tributación : 2022      Fecha Intereses : 2023-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA		6,32		Total adicionales :	0
A LOS PREDIOS URBANOS CIUD		86,86			
RECARGO PREDIAL		8,69			
CUERPO DE BOMBEROS QUITO		48,93			
Total impuestos y tasas :		150,80			

**Total a pagar : \$150,80**

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 510 510, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero que mantienen convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

CAJERA FINANCIERA





## OBLIGACIONES POR CANCELAR

lunes, 01 de agosto del 2022

CEM

### DATOS DE LA FICHA CATASTRAL

Contribuyente : PACHACAMA MARIA CECILIA      Identificación : 00\*\*\*\*\*00  
 Número de Predio : 5197976      Clave Catastral : 2400405032      Orden para el Pago : 00032861927  
 Dirección : S/N CASA S/N

### INFORMACIÓN

AREA TERRENO 1001.45 m2 AVALUO 48670.47 A.C.C. 90.24 m2 AVALUO 29682.12 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 78352.59 AVALUO TOTAL 78352.59 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

### IMPUESTOS MUNICIPALES

Fecha Emisión : 2021-12-31      Año de Tributación : 2022      Fecha Intereses : 2023-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
OBRAS EN EL DISTRITO		37,25		Total adicionales :	0
	<b>Total impuestos y tasas :</b>	<b>37,25</b>			

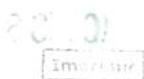
**Total a pagar : \$37,25**

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 510 510, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero que mantienen convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

JUNOS DEL ARIJE  
 JUNTA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL  
 CALERA FINANCIERA

CALERA FINANCIERA  
 GUAYLUNZA SELENA



Conf Impresora

### Servipagos - Pago Ágil

**MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO**  
 OFICINA: CANAL WEB COOP LUZ DEL VALLE  
 CAJA: CANAL WEB COOP LUZ DEL VALLE  
 DIRECCIÓN: AV. SIMÓN BOLÍVAR Y VIVIENDA NAVÓN  
 CAJEROS: KATHERINE SELENA GUALOTUNA CHIGUANO  
 FECHA: 2022-08-02 11:03:59  
 CÓDIGO: 3140058455

=====

**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**  
**COMPROMISO DE PAGO**

=====

Título de Crédito: 000032851927  
 Año de Emisión: 2022  
 Identificación: 00000000000000  
 Concepto: PACHACAMA MARIA EFICAZ  
 Fecha de Pago: 31/12/2021  
 Fecha de Pago: 2022-08-02 11:03:59

UBICACION

Caja: 00000  
 Lot. Fin.: 00000  
 Barrio:  
 Parroquia:  
 Manzana:

INFORMACIÓN

GRANDE (DISTRITO): 37.25  
 DISTRITO: 0.00  
 COSTOS ADICIONALES: 0.00  
 Interés: 0.00  
 Descuento: 0.00  
 Total: 37.25  
 Total: 37.25  
 Total: 0000100

CONTRATO CON EL PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLETTOS

Fecha: 2022-08-02 11:03:59  
 Hora: 11:03:59  
 Día: 02/08/2022  
 Hora: 11:03:59

37,88



02 AGO 2022

GUALOTUNA SELENA  
 CAJERA FINANCIERA

EXTERNALIZACIÓN DE SERVICIOS S.A. EXSERSA

Fecha: 2022-08-02 11:03:59  
 Hora: 11:03:59  
 Día: 02/08/2022  
 Hora: 11:03:59  
 Identificación: 00000000000000  
 Concepto: NOSE  
 Fecha: 2022-08-02 11:03:59

COMISION POR SERVICIOS

Forma de Pago: EFECTIVO  
 Concepto: COMISION POR SERVICIOS  
 Fecha: 2022-08-02 11:03:59  
 Hora: 11:03:59  
 Día: 02/08/2022  
 Hora: 11:03:59  
 Identificación: 00000000000000  
 Concepto: NOSE  
 Fecha: 2022-08-02 11:03:59

LA CAJERA FINANCIERA SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA EFECTUAR CUALQUIER RECLAMO

\*\*\*\*\* DATOS POR RECEPCIONES \*\*\*\*\*

0064  
Sesanta y una

**DATOS DE LA FICHA CATASTRAL**

Contribuyente : PACHACAMA MARIA CECILIA Identificación : 00\*\*\*\*\*00  
 Número de Predio : 5197976 Clave Catastral : 2400405032 Orden para el Pago : 00032861926  
 Dirección : S/N CASA S/N

**INFORMACIÓN**

AREA TERRENO 1001.45 m2 AVALUO 48670.47 A.C.C. 90.24 m2 AVALUO 29682.12 A.C.A. 0.00 m2  
 VALOR CATASTRAL IMPONIBLE 78352.59 AVALUO TOTAL 78352.59 %DA: 100.0000 EXONERACIÓN:NINGUNA

**IMPUESTOS MUNICIPALES**

Fecha Emisión : 2021-12-31 Año de Tributación : 2022 Fecha Intereses : 2023-01-01

DESCRIPCIÓN	IMPUESTOS	TOTALES	DESCRIPCIÓN	ADICIONALES	TOTALES
TASA SEGURIDAD CIUDADANA		2,00	DESCUENTOS GENERALES		-1,07
A LOS PREDIOS RUSTICOS		21,32	Total adicionales :		1,07
BOMBEROS RUSTICOS		11,75			
<b>Total impuestos y tasas :</b>		<b>35,07</b>			

**Total a pagar : \$34,00**

Nota: Verifique sus datos y en caso de inconformidad comuníquese con el 1800 510 510, o visite su Administración Zonal más cercana.

La impresión de este documento le servirá para acercarse a pagar en las ventanillas de las instituciones del sistema financiero que mantienen convenio con el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

INSTITUCIÓN DEL VALLE  
 CALERA FINANCIERA

GUATELTONA SEBENA  
 CALERA FINANCIERA

Conf Impresora

Imprimir

### Servipagos - PagoAgil

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO  
 CANAL WEB COOP LUZ DEL VALLE  
 CAJA CANAL WEB COOP LUZ DEL VALLE  
 DIRECCION AV. SIMÓN BOLÍVAR, VÍA A NAYÓN  
 CAJERA KATHERINE SELENA GUALOTUNA CHIGUANO  
 FECHA 2022-08-02 11:03:26  
 CODIGO 3140068422

=====

**DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA**  
**COMPROMISE DE PAGO**

=====

Título de Crédito: 000032851926  
 Año de Emisión: 2022  
 Identificación: 00000000000000  
 Contribuyente: PACHACAMA MARIA OSCILIA  
 Fecha de Emisión: 31/12/2021  
 Fecha de Pago: 2022-08-02 11:03:26

UBICACION

Caja: 00000  
 Let. Caja:  
 Barrio:  
 Parroquia:  
 Cantón:

INFORMACION:

TASA DE SOLICIDAD CIUDADA 2.00  
 A LOS SERVICIOS FISCALIZADOS 41.32  
 A LOS SERVICIOS FISCALIZADOS 11.75  
 DESCUENTOS GENERALES 1.07  
 INTERESES 0.00  
 COSTOS ADICIONALES 0.00

Avance: 0.00  
 Descuento: 1.07  
 Subtotal: 34.00  
 Total: 34.00  
 Transacción: 0079160

GRACIAS POR SU PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

Fecha: 2022-08-02 11:03:26  
 Efecto: 34.00  
 Referencia: 34.00  
 Débito: 34.00

34,54

INTERNALIZACION DE SERVICIOS S.A. EXSERSA

Caja: 00000000000000  
 Cuenta: AV. SIMÓN BOLÍVAR, VÍA A NAYÓN  
 Cuenta: 2006202201179139821600120  
 Cuenta: 211150000052000101932913  
 Ambiente: PRODUCCIÓN  
 Tipo: JORNAL  
 Cód. de Cuenta: 3552100  
 Cuenta de Débito: 000000000000000000

COMISION POR SERVICIOS

Forma de Pago: EFECTIVO  
 Cuenta: 000000000000000000  
 Cuenta: 000000000000000000

Caja: 00000000000000  
 Cuenta: CANAL WEB COOP LUZ DEL VALLE  
 Cuenta: KATHERINE SELENA GUALOTUNA CHIGUANO  
 Fecha de Emisión: 2022-08-02 11:03:26

Fecha: 2022-08-02  
 Efecto: 34.00  
 Referencia: 34.00

GRACIAS POR SU PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES

GRACIAS POR SU PAGO DE SUS IMPUESTOS AYUDA A CONSTRUIR UN QUITO DE TODOS LOS COLORES



11 2 AGO 2022

GUALOTUNA SELENA CAJERA FINANCIERA